

F-427

A-8/8 705



Peticiones de Libramientos

Propuestas aprobadas

Población _____

Calle _____

Nombre _____

Núm. _____

Año _____



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

NORMAS PARA LA RENDICION DE CUENTAS

JUNIO, 1972



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

NORMAS PARA LA RENDICION DE CUENTAS

NORMAS PARA RENDICION DE CUENTAS

Las presentes normas regulan el procedimiento a seguir para rendir las cuentas justificativas de los fondos remitidos por ICONA a sus diferentes Servicios Provinciales o Centrales.

De un modo independiente, y hasta tanto se logre su incorporación a ICONA, se rendirán cuentas justificativas de aquellos otros fondos que se hayan recibido procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, debiendo atenerse a las normas que para tales fondos vengán rigiendo.

TITULO I.—NORMAS DE CARACTER GENERAL.

Al aplicarse, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, las normas que rigen en la Administración Centralizada, es de observancia la Orden de 25 de abril de 1934 («Gaceta» del 27), sobre la forma y condiciones para la expedición de libramientos «a justificar», cuyo carácter tiene por la naturaleza de los trabajos, la casi totalidad de los que se expiden por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Es de observar igualmente que en la Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de abril de 1934, se previene que los Ordenadores de Pagos no podrán expedir mandamientos con aquella consideración de «a justificar», a favor de los cuentaantes que tuviesen pendientes de rendición, pasados los 90 días que a tales efectos concede el artículo 70 de la Ley de Administración y Contabilidad, cuentas por pagos anteriores, de igual naturaleza.

Las cuentas que se rinden en cada remesa deberán afectarse a uno o varios libramientos del mismo período, bien entendido que dichos libramientos habrán de quedar justificados totalmente dentro del plazo de tres meses, con las cuentas que se remitan en una sola remesa. El sobrante que pudiera existir entre el total de los libramientos que se justifiquen y el importe de las cuentas que se envíen, deberá ser reintegrado dentro del plazo de rendición de las mismas, ya que no puede traspasarse el sobrante de ningún libramiento, como saldo entrante de otro.

No se admitirán cuentas con saldo rojo; los gastos se ajustarán a los libramientos recibidos y si excediera, se presentarán «cuentas en firme», solicitando previamente autorización para hacerlo.

Cuando se trate de obras, suministros o servicios contratados que excedan de 25.000 pesetas, se deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo y cuando su importe exceda de 500.000 pesetas ha de formalizarse mediante escritura pública el contrato correspondiente.

TITULO II.—NORMAS ESPECIFICAS.

Se refieren estas Normas Específicas a la rendición de los diferentes tipos de cuentas que para su mejor estudio se han dividido en:

- Gastos para atenciones generales.
- Inversiones en trabajos, obras y adquisiciones.
- Documentos de las cuentas.
- Cuentas especiales.
- Financiación.
- Inversiones no previstas.

CAPITULO I.—CUENTAS DE ATENCIONES GENERALES.

1.1.—Gastos de personal.

Desde 1.º de enero de 1972, las nóminas de personal se confeccionarán:

- Por este Centro.
- Por los Servicios Provinciales.
- Por Organos Centrales cuyo funcionamiento quede descentralizado.

11.1.—Confección de nóminas por este Centro.

Por este Centro se remitirán mensualmente, por duplicado, las nóminas y el resumen de las mismas debidamente cumplimentado, a las Inspecciones Regionales y a los Servicios Provinciales.

El importe de la nómina comprenderá:

- a) El importe íntegro de la misma.
- b) El importe de los Seguros Sociales a cargo del Organismo.
- c) El importe del Seguro de Accidentes.

Para el ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los Seguros Sociales, se tomará como base la cifra que figura en el resumen de la nómina «total a ingresar en el I.N.P.». De esta cifra habrá que deducir las cantidades a favor de los perceptores por ayuda Familiar, enfermedad y accidente por incapacidad laboral transitoria, etc., excepto la Ayuda Familiar del personal procedente del Antiguo Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales cuyo importe figura ya incluido en la nómina, por lo que el ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los Seguros Sociales de este personal, deberá efectuarse deduciendo el porcentaje que corresponde por estas atenciones.

Esta situación se mantendrá hasta tanto se unifiquen las normas de cotización de todo el personal de ICONA.

En el plazo máximo de cuarenta días a partir del último día del mes (período a que corresponde la nómina), deberá enviarse a este Centro la justificación de la misma, que comprenderá:

- 1.º Original de la nómina, firmada por los interesados.
- 2.º Hojas azul y blanca (Modelo C-1 C-2), que justifique haber ingresado los Seguros Sociales y Seguro de Accidente, en el Instituto Nacional de Previsión. En el caso de que dadas las distintas normas de cotización del personal del ICONA, fuera necesario practicar liquidaciones independientes por los Seguros Sociales se efectuarán de acuerdo con las instrucciones que indique la Delegación Provincial del Instituto de Previsión.
- 3.º Certificación expedida por el Habilitado con el Visto Bueno del Jefe del Servicio, en la que se haga constar:
 - a) Que se ha descontado el importe del Impuesto sobre el Trabajo Personal a los perceptores.
 - b) Que dicho importe queda en poder de la Habilitación, hasta su ingreso en la Delegación Territorial de Hacienda.

4.º Copia de la transferencia en el caso de haber dejado de percibir su importe algún funcionario, debiéndose desglosar por Conceptos Presupuestarios según el siguiente detalle:

Sueldo y trienios.

Gratificación fija.

Seguros a cargo del Organismo.

Con independencia de estos documentos, se deberá remitir a este Organismo, original de la Carta de pago que justifique el ingreso en el Tesoro del impuesto sobre rendimiento del trabajo personal.

El plazo de remisión del original de la Carta de pago, será el del mes siguiente de la terminación del trimestre, o sea, abril, julio y octubre.

Para el cuarto trimestre se remitirá en el mes de febrero además del original de la Carta de pago, el resumen anual.

No se practicará deducción de los ingresos de cualquier retribución al liquidar el impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, sino obra en poder del Habilitado, un ejemplar de la declaración que se formula a efectos de liquidación del impuesto sobre rendimiento del trabajo personal, modelo núm. 223-T.P.-009, suscrito por el interesado y diligenciado por el Habilitado.

Para poder aplicar la desgravación por beneficiario de titular de familia numerosa, deberá obrar en las Habilitaciones de los Servicios, la copia de la tarjeta de renovación del título de familiar numerosa, comunicando a este Organismo las alteraciones habidas.

El tope máximo para la cotización del Seguro de Accidentes, será el que fije en cada momento el Ministerio de Trabajo.

11.2.—Confección de nóminas por Servicios Provinciales, Inspecciones Regionales y Organismos Descentralizados.

Las nóminas a confeccionar serán las siguiente:

- Nóminas de Plus de Productividad.
- Nóminas de Personal de Limpieza.
- Nóminas de Personal Jornalero.
- Nóminas del Personal Sanitario, Religioso y de Enseñanza.

112.1.—Nóminas de Plus de Productividad.

Comprenderán los siguientes datos:

Categoría.

Nombre del perceptor.

Recibí del interesado.

Número del Documento Nacional de Identidad.

Número del Carnet de Familia Numerosa (si procede).

Acumulaciones (total percibido anualmente en concepto de sueldo, trienios, gratificación fija y pagas extraordinarias).

Integro.

Trabajo personal.

Líquido.

Para un perfecto control por este Organismo de las cantidades descontadas por el

Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, es imprescindible que se cumplimente la columna de acumulaciones a efectos del cálculo del mismo.

Al confeccionar la nómina del primer trimestre, pueden presentarse los siguientes casos:

- a) Que la suma de «acumulaciones» (sueldos, trienios, gratificaciones fijas y pagas extraordinarias), rebase las 100.000 pesetas, en cuyo caso, se aplica el 14 por 100 sobre el importe del Plus de Productividad correspondiente.
- b) Que la suma de «acumulaciones» no llegue a 100.000 pesetas, pero incrementando el Plus de este trimestre las sobrepase, en cuyo caso, se aplicará el impuesto sobre el exceso.
- c) Que la suma de «acumulaciones» más el importe del Plus de Productividad del primer trimestre, no llegue a 100.000 pesetas, en cuyo caso, no se aplicará el 14 por 100 del Trabajo Personal.

Al llegar al segundo trimestre podrá ocurrir:

- 1.º Que la suma de «acumulaciones» incrementadas con el importe del Plus del primer y segundo trimestre, sobrepase las 100.000 pesetas, en cuyo caso, tributará la diferencia el 14 por 100.
- 2.º Que la columna de «acumulaciones» incrementada con el importe del Plus del primer y segundo trimestres, tampoco llegue a las 100.000 pesetas, en cuyo caso seguirá sin aplicarse el Impuesto del Trabajo Personal.

Estas dos variantes, son las que se pueden producir en el tercer y cuarto trimestres, procediéndose entonces de modo análogo.

El Habilitado calculará el Impuesto del Trabajo Personal uniendo a la cuenta trimestral, original de la Carta de pago y una Certificación con el desglose correspondiente, cuando el ingreso se haga en forma global.

112.2.—Nóminas de personal de limpieza.

En la justificación de los Seguros Sociales del personal de las mujeres de limpieza, se pueden presentar dos casos:

- 1.º Que por el Organismo se satisfaga la totalidad de los Seguros Sociales (cuota patronal), en cuyo caso deberán unirse:
 - a) Las hojas Modelo C-1 y C-2 de Seguros Sociales.
 - b) Declaración del interesado de que no cotiza por este concepto en otra Empresa.
- 2.º Que por el Organismo se satisfaga parcialmente la cuota de los Seguros Sociales (cuota patronal), en cuyo caso deberá unirse:
 - a) Las hojas Modelo C-1 y C-2 de Seguros Sociales.
 - b) Certificación del Habilitado con el visto bueno del Jefe del Servicio, de que el reparto de la cuota de seguridad social, se ha realizado en proporción a las horas trabajadas y, por lo tanto, corresponde al Instituto la cantidad que se carga en cuenta.

112.3.—Nóminas de personal jornalero.

En cuanto al personal jornalero, la base para acreditar sus percepciones, serán las listillas de jornales, con las cuales se confeccionará la relación de jornales con

las mismas características que se aplican al justificar los jornales en el concepto de «Inversiones».

112.4.—Nóminas del personal Sanitario, Religioso y de Enseñanza.

En las cuentas en que por este Concepto se justifiquen retribuciones del personal, deberá acompañarse declaración del interesado de que no pertenece a ningún Cuerpo del Estado al que le hayan asignado coeficiente.

En caso de ser Funcionario a cuyo Cuerpo se le haya asignado coeficiente, deberá acompañar copia de la autorización de compatibilidad firmada por el Subsecretario del Departamento.

Para el cálculo del impuesto sobre el trabajo personal se le practicará la deducción que figure en la declaración que se formula a efectos de liquidación del impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, Modelo núm. 223-T.P.-009, suscrita por el interesado y diligenciada por el Habilitado y con el sello de haberse presentado en la Delegación Territorial de Hacienda. De no mediar la citada declaración, se le aplicará el 14 por 100 sobre la totalidad de las retribuciones que perciba, siendo responsables ante el Ministerio de Hacienda, los Habilitados que no cumplan estas normas.

1.2.—Gastos de Material no Inventariable.

Las cantidades datadas en cuenta por este Concepto, se justificarán con los siguientes documentos:

- 1.º Careta Modelo C.G.-3.
- 2.º Copia del oficio de aprobación.
- 3.º Relación de materiales Modelo C.T.-6.

Se acompañarán a la misma los justificantes (facturas) de las casas proveedoras, debiendo figurar en ellos, el recibí de la persona que represente a la Empresa, o incluir recibo que acompañe a la factura.

En estas facturas no debe figurar bajo ningún concepto, como cargo independiente, el impuesto sobre Tráfico de Empresas.

La justificación de los gastos menores, transportes urbanos, taxis, gastos de giro, etc, se harán mediante Certificación expedida por el Habilitado, con el Visto Bueno del Jefe del Servicio.

- 4.º La Certificación de haberse hecho cargo de los materiales (dorso de la relación de materiales mencionados anteriormente).
- 5.º Copia de la transferencia si el total invertido, es inferior al importe del libramiento recibido.

1.3.—Gastos de Alquileres.

Su justificación comprenderá:

- 1.º Careta Modelo C. G.-3.
- 2.º Copia del oficio de aprobación.
3. Relación de materiales Modelo C.T.-9 (a esta relación se unirán los recibos de los meses que comprenda la cuenta).
- 4.º Copia de la transferencia, en caso de que exista sobrante.
- 5.º Copia literal del contrato de inquilinato o fotocopia del mismo, siempre autorizada por el Jefe del Servicio. Se incluirá en la cuenta del primer trimestre o en la que se justifiquen los alquileres del mes de enero, de cada año.

1.4.—Conservaciones y reparaciones ordinarias.

Los gastos de esta naturaleza, como pintura de oficinas, pequeñas obras de albañilería, etc., se solicitarán mediante la correspondiente propuesta, y su justificación se realizará con una cuenta que deberá constar de los siguientes documentos:

- 1.º Careta de la cuenta, Modelo C.G-3.
- 2.º Orden de aprobación de la propuesta.
- 3.º Relación de los gastos, Modelo G.T-9 (a esta relación se unirán las facturas y recibos de las empresas o entidades que hayan realizado estas obras).

1.5.—Gastos de Dietas y Movimiento.

Este Concepto se ha subdividido en los dos grupos siguientes:

- Comisión de Servicio.
- Traslado forzoso.

15.1.—Comisión de Servicio.

Las cantidades recibidas para esta clase de gastos se justificarán en una sola cuenta, debiendo unir a la misma los siguientes documentos:

- 1.º Careta de la cuenta, Modelo C.G.-3.
- 2.º Orden de aprobación de la propuesta.
- 3.º Copia de la Orden de comisión por cada funcionario, firmada por el Jefe del Servicio.
- 4.º Certificación del Funcionario que ha realizado la comisión, haciendo constar el importe devengado y detallando al dorso de la misma, los días de duración de la comisión (que no podrán exceder de los que figuran en la Orden de comisión), y la labor realizada cada día, indicando si regresa o no a pernoctar al domicilio de su residencia, a efectos del cálculo del importe de la Dieta.
- 5.º Carta de pago o Certificación que justifique haber ingresado en el Tesoro el Impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal, indicando en qué cuenta, figura el original de la Carta de pago.
- 6.º Copia de la transferencia, en el caso de que haya sobrante.
- 7.º Nómina firmada por los interesados.

En las comisiones que se desempeñen en cualquier punto del territorio nacional y provincias africanas, se percibirán las dietas correspondientes a la categoría de cada Funcionario.

Se abonará dieta entera tanto el día de la salida como el de regreso, pero, si la comisión del Servicio dura menos de veinticuatro horas consecutivas, aunque se pernocte fuera sólo se devengará una dieta.

En las comisiones en que se vuelva a pernoctar a la residencia oficial, se percibirá dieta reducida.

El personal del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, se clasifica para el derecho a la percepción de Dietas, de acuerdo con la Orden Ministerial de 20 de marzo de 1950, y Orden de 12 de diciembre de 1960, sobre clasificación, a efectos de Dietas, de determinado personal actualmente afecto a ICONA.

Cuando en el importe del pasaje que se facilite por cuenta del Estado, venga in-

cluida la manutención, se devengará solamente la dieta reducida durante el viaje a bordo.

No se considerarán comisiones de Servicio y no podrán retribuirse con Dietas, aquellos Servicios que estén retribuidos por Módulos Honorarios y Gastos de Dirección, por trabajos o derechos especiales.

Estas percepciones están sujetas al Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal, el tipo del 10 por 100 previa deducción del 20 por 100 del importe de las dietas. Cuando las dietas se devenguen fuera de la residencia habitual esta deducción será del 60 por 100.

Las cantidades asignadas en concepto de gastos de viaje, sea cual fuere su receptor, se gravarán deduciendo del total satisfecho los de locomoción que estén debidamente justificados, del resto quedará libre de gravamen el 50 por 100 (artículos 85, 86 y 87 del Texto refundido del Reglamento de 2 de marzo de 1967).

Para los gastos de Movimiento sirve la misma certificación que para Dietas, figurando al dorso el medio de transporte utilizado, cuya justificación será la siguiente:

- a) Los gastos de viaje realizados en líneas regulares, ferrocarril clase ordinaria (1.ª y 2.ª clase), o coches de línea, no necesitan justificación.
- b) Los gastos de viaje realizados en clase especial, avión, coche-cama, o barco, se justificarán con el billete original que debe unirse a la cuenta.
- c) Los realizados en caballería (que no sea propiedad del ICONA) o coche de alquiler, con el recibo original del propietario.
- d) En los viajes realizados con vehículos propiedad de este Centro, la justificación de las cantidades cargadas se hará con recibos talonarios (modelo C-326), a los precios autorizados por el Instituto.
Cuando se trate de vehículos que no estén incluidos en el Servicio de Mecanización del Organismo, los justificantes de la utilización de los mismos se harán en la cuenta correspondiente a la propuesta que se haya aprobado para funcionamiento de los mismos, por lo que no existirán gastos de movimiento en las comisiones en que se utilicen estos vehículos.
Si bien el Servicio de Incendios se formulara la propuesta anual para esta clase de gastos y autoriza a cada Servicio Provincial, la rendición de la oportuna cuenta en firme siempre que exista crédito suficiente en dicha propuesta.
- e) Los realizados en coche propiedad del Funcionario, se justificarán con una certificación del interesado, en la que consignará el número de kilómetros recorridos que, multiplicados por dos pesetas (precio fijado para el kilómetro), dará el importe a justificar la utilización del vehículo propio para comisiones de servicio, debe ser previamente autorizado por el Director de este Centro.

En las comisiones en el extranjero, los Funcionarios tendrán derecho a las siguientes cantidades:

Primer Grupo	1.200 ptas.
Segundo Grupo... ..	900 ptas.
Tercer Grupo	750 ptas.
Cuarto Grupo	600 ptas.
Quinto Grupo	400 ptas.
Sexto Grupo	300 ptas.

Si la estancia fuera de España no excede de 7 días, se elevará en un 10 por 100 la cantidad a percibir, de acuerdo con la escala anterior.

Estas dietas se devengarán desde el día en que se pase la frontera o se salga del puerto de embarque y, durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir al día siguiente a la llegada a la frontera, puerto a aeropuerto nacional.

En la cuenta, además de lo dicho en la justificación de Dietas, deberá unirse fotocopia del visado de salida y entrada, pero nunca podrán justificarse más días que los que figuran en la Orden de Comisión.

15.2.—Traslado forzoso.

El funcionario podrá percibir:

- a) **Dietas.**—Tendrán derecho a seis días de dietas para él y los miembros de su familia (cónyuge, hijas solteras, hijos menores de edad e incapacitados con arreglo al grupo en que esté clasificado el funcionario. Del importe de las dietas se deducirá el Impuesto sobre el Trabajo Personal (4 por 100 sobre el importe total de
- b) **Movimiento.**—También se satisfará sus gastos de movimiento y los de los familiares que tenga derecho a dieta.

La justificación de estos gastos de dietas y movimiento, será lo mismo que en el caso de «Comisión de servicio (15.1).

- c) **Transporte de materiales y enseres.**—Para poder justificar estos gastos, es imprescindible se realice el traslado de mobiliario, que se acreditará con la correspondiente factura de la Entidad que haya realizado el transporte.

El Estado tiene concertadas con las Compañías regulares de Ferrocarril y Navegación, unas tarifas para el transporte de mobiliario, que serán para cada funcionario según el grupo a que pertenezca, de acuerdo con la siguiente escala:

Límite máximo de peso:

Grupos 1.º y 2.º	10.000 Kg.
Grupo 3.º	6.000 Kg.
Grupo 4.º	4.000 Kg.
Grupo 5.º	3.000 Kg.
Grupo 6.º	2.000 Kg.

Además tendrá derecho:

En transportes simples, que son aquellos que requieren una carga y descarga, a 150 pesetas por tonelada

En transportes combinados, que son aquellos que además de la carga y descarga anterior necesitan otra segunda, por cambio de medio de transporte, será a 250 pesetas la Tm.

Si algún funcionario utilizase otro medio de transporte de su mobiliario, solamente se le abonará el importe equivalente al transporte por Renfe o Empresa regular de Navegación, para lo cual deberá acompañar además de la factura de la Casa que ha realizado el servicio, un presupuesto del Departamento Comercial de la Renfe o de la Empresa de Navegación, cuyo montante será el importe máximo que puede justificarse.

1.6.—Visitas y Propaganda.

Esta cuenta se justificará en forma análoga a los Conceptos de «Inversiones».

1.7.—Material Inventariable.

La justificación de estas cuentas, será de forma análoga a la de material no inventariable (21.2).

1.8.—Subvenciones corrientes.

La justificación de las subvenciones concedidas, se hará mediante simple Certificación del Jefe del Servicio, en la que haga constar que ha hecho entrega de la subvención al perceptor, indicando en la misma, que su destino ha sido el previsto en el Capítulo presupuestario correspondiente.

1.9.—Funcionamiento de vehículos ligeros.

Los gastos de funcionamiento de vehículos y motocicletas propiedad de los Funcionarios que realicen servicios con dichos medios, se justificarán:

- 1.º Con Orden de Comisión.
- 2.º Certificado del interesado de los Kms. recorridos.
- 3.º Nómina.
- 4.º Autorización del Director de este Instituto para la utilización del vehículo.

CAPITULO 2.—CUENTAS DE INVERSIONES.

Las cuentas correspondientes a inversiones se referirán exclusivamente a los libramientos recibidos en los Servicios, y por tanto, no comprenderán los gastos relativos a honorarios, dado que estos se justifican directamente por los Servicios Centrales.

Para la confección de las cuentas relativas a inversiones se tendrán presentes las siguientes normas:

2.1.—Plazo.

La inversión de los fondos recibidos del ICONA, deberá realizarse y justificarse en el plazo de tres meses contados a partir de cada envío de fondos. Las cantidades no invertidas en dicho período de tiempo, deberán reintegrarse dentro del mismo plazo y a igual período se contraerán las fechas de los documentos justificativos de cada cuenta.

Las cantidades reintegradas podrán ser incluidas en las posteriores peticiones de fondos para ejecución total de las propuestas, teniendo presente que el remanente no invertido que en fin de cada ejercicio pudiera resultar, será necesaria y definitivamente anulado por tener todas las propuestas el carácter de anuales. Igualmente se reintegrarán los fondos que existan al fin de cada año en poder de los Servicios, como consecuencia de las anulaciones ordenadas en propuestas para las que ya se hubiese hecho la provisión de fondos.

2.2.—Contenido.

Una cuenta no podrá comprender nada más que inversiones correspondientes a uno solo de los subprogramas (números económicos) a que se refiere el apartado 2 de la circular núm. 1/1972, salvo que en el oficio de aprobación de la inversión se citen más de un número económico, en cuyo caso, la cuenta deberá también referirse conjuntamente a todos ellos.

Dentro de cada número económico, la cuenta se referida solamente a alguno de los siguientes conceptos, pudiendo englobarse la totalidad de las propuestas y, proyectos comprendidos en el mismo concepto:

- Repoblación.
- Marras.
- Pastizales.
- Conservación selvícola.
- Obras y su conservación.
- Trabajos Hidrológico-Forestales.
- Aprovechamientos.
- Etc., etc.

y en general, todos los que se indican en el apartado 3.3.1 (pag. 9 y 10) de la circular n.º 1/1972 relativos a Proyectos y Propuestas a formular por los Servicios del ICONA.

En cualquiera de los conceptos citados, los montes que correspondan a la Subdirección de Recursos Patrimoniales (montes del Estado y consorciados) deberán separarse de los que correspondan a la Subdirección de Recursos en Régimen Especial (Montes de U. P. no consorciados). En este sentido ninguna cuenta debe afectar a montes o conceptos que obligaran a que en el informe preceptivo tuviera que informar más de una Sección de los Servicios Centrales. Cualquier duda al respecto debe ser consultado al Servicio de Planificación.

2.3.—Detalle por proyectos o propuestas.

Si el libramiento ha de ser para justificar las inversiones en un grupo de propuestas o proyectos, la careta de la cuenta que justifica estas inversiones será la correspondiente al modelo C.T. 1. En la cuenta será imprescindible unir el desglose por propuestas cumplimentando el impreso modelo C.T. 10.

Cuando el libramiento que justifica la rendición de la cuenta se refiera a una propuesta o proyecto exclusivamente, la careta de la cuenta a emplear será el modelo C.T.2. En ella ya figuran todos los datos correspondientes a la misma y no procede hacer ningún desglose, no debiendo acompañarse el modelo C.T. 10.

2.3.1.—Inversión realizada.

Lo que se especifica en esta norma se refiere exclusivamente a libramiento que justifican la inversión realizada en más de una propuesta o proyecto.

El que la justificación de los libramientos pueda no hacerse en cuentas separadas para cada Proyecto o Propuesta, no quiere decir que no hayan de conocerse las inversiones parciales de cada uno de ellos. A este efecto se ha preparado el Detalle de Gastos a que se refiere el impreso Sig. CT-10, al dorso del cual será necesario incluir independientemente, línea por línea, cada uno de los proyectos o propuestas que comprende la cuenta con sus datos parciales respectivos en cada una de las columnas; bien entendido, que solo figurarán en la cuenta aquellos proyectos o propuestas en los que haya habido inversiones en el período de que se trate, con cargo a los libramientos que dicho Detalle de Gastos justifica.

La relación de Proyectos o propuestas se totalizará por columnas y el total de cada una de ellas, se estampará en la careta de la cuenta única Sig. C.T.-1, cuyos conceptos marginales figuran también en las columnas del Detalle de Gastos. En el caso de que en alguna propuesta haya habido pagos de orden no previsto se harán constar en las columnas en blanco.

2.3.2.—Labor realizada.

Independiente del «Parte Final de Labor realizada» por montes, a que se refiere el apartado siguiente, en toda cuenta se incluirán tanto partes de trabajo para reflejar la **labor parcial** realizada en el período, como propuestas estén incluidas en la cuenta. Este parte «Por propuesta» se remitirá de acuerdo con las unidades de obra correspondientes a la naturaleza del trabajo realizado, cumplimentando el modelo que con el título de «Parte Ordinario», se adjunta a las presentes Normas (Modelo C.T.-13)

2.4.—Detalle por montes.

Por último la **inversión final** de cada Propuesta o Proyecto, deberá distribuirse entre los diferentes montes afectados por la inversión. Se trata, con ello, de llevar un inventario de trabajos realizados en cada monte y de sus inversiones respectivas que, por un lado, permita hacer los oportunos estudios de rentabilidad y estadística

y, por otro, ante terceros, surta los efectos del contrato establecido, en los montes consorciados.

Para ello deberá cumplimentarse el «Parte de Distribución de Inversiones por Montes» y «El parte final de Labor realizada», en los que se dará cuenta, monte a monte, de la labor final realizada.

Estos partes de distribución de las inversiones y de la labor realizada, sólo se enviarán por tanto, en el caso de que hayan sido terminados los trabajos correspondientes a alguna propuesta de las incluidas en la cuenta.

24.1.—Cumplimentación del «Parte Final de la Labor Realizada» (Modelo C. T. 12).

241.1.—Primer recuadro.

Comprende los datos sobre «Clave Servicio», «Elenco», «Año», «Núm. de propuesta» y «Título de propuesta». Si se trata de una propuesta que afecte a varios montes, en «Elenco» se escribirá la palabra «Varios» y se cumplimentará el reverso del Impreso (ver punto 241.4). Si se trata de un monte consorciado o adquirido que aún no tiene número de Elenco, poner su nombre en observaciones.

En el caso de montes de Utilidad Pública no consorciados, en «Elenco» se escribirán las siglas U.P. y a continuación el número del Catálogo de U.P. El «número de Propuesta» es el que figura como tal en el oficio de aprobación de la misma.

Siguiendo con el recuadro rojo, en «Labores Realizadas», bajo «Clave 1» se escribirán las dos cifras que correspondan de dicha clave, señaladas expresamente en el impreso en su parte superior izquierda. Por ejemplo, para «Trabajos Culturales», cifras 3.1; para obras de hidrología en «Consolidación de Laderas», cifras 4.2.

Bajo «Clave 2» se escribirá después, la que corresponda, también con dos caracteres, entre las que, así mismo, se analizan en el impreso. Estos caracteres son dos números cuando se refieren a la especie empleada en repoblaciones, o dos letras en los demás casos, salvo en aquellas obras de Hidrología que se contabilizan en volumen, en las que la Clave 2 constará de una letra para su «designación» y un número para su «naturaleza». Si continuando los anteriores ejemplos, los trabajos culturales se refieren a «claras» y las obras de Hidrología a «Diques de Gaviones», bajo «Clave 2» se escribirá: CL (para claras) y D-4 (para Hidrología).

En cuanto a la «CUANTIA» de la labor realizada, basta expresarla, SIN SEÑALAR LA UNIDAD, que ya está indicada en las Claves. Así en el ejemplo anterior, si las claras afectaron a 384 Hás. y los diques de gaviones a 92. M.C., se escribirá en CUANTIA, simplemente: 384 ó 92 respectivamente.

La columna final relativa a «Anchura», sirve solamente para aquellos casos como caminos y cortafuegos, en los que debe consignarse.

Se hace notar que en CONSERVACION DE OBRAS no hace falta en la Clave 2 especificar de qué obra se trata pues, todas las conservaciones de obras se han reunido en la Clave CO sin más especificación, no siendo necesario tampoco indicar CUANTIA.

Del mismo modo, todas las CONSERVACIONES DE HIDROLOGIA tienen en Clave 2 las siglas C.H., no siendo tampoco necesario especificar CUANTIA.

241.2.—Segundo recuadro.

Sólo sirve para repoblaciones y segundas repoblaciones.

Se cumplimentará escribiendo en el recuadro inferior rojo existente en cada una de las columnas «Carácter Social», «Carácter de Defensa», etc., el número de la Clave que corresponda en cada columna y la superficie afectada. Cuando en una columna no se utilice nada más que un número de la Clave, no hace falta escribir la superficie, pues ya se sobreentiende, que será la total de la propuesta.

Se recuerda que se entiende por repoblaciones «Ornamentales» aquellas que prescindiendo de su rendimiento en productos forestales (maderas, resinas, etc.), tienen como finalidad fundamental, la de servir de expansión y recreo de los ciudadanos y que las de «Infraestructura» son aquellas otras cuyo interés fundamental radica en la mejora de las estructuras agrarias (fijación de la población rural, zonas de montaña de economía deprimida, absorción de paro estacional en zonas agrícolas de monocultivo, etc.).

Observaciones importantes

Estas características de las repoblaciones son totalmente independientes unas de otras, de modo que si por ejemplo en una repoblación de 100 Has., 60 son ornamentales y 40 de infraestructura, esto no quiere decir que al citar la «preparación del suelo» por «maquinaria», haya que decir primeramente la maquinaria empleada en las 60 ornamentales y después la correspondiente a las 40 Has. de infraestructura.

Si por ejemplo, en conjunto se hicieron 20 Has. a mano y 80 con maquinaria pesada, se pondrá en la columna de «maquinaria»,

Clave	Hectáreas
1	20
3	80

sin que esta clasificación guarde la menor correspondencia con la otra de ornamentales e infraestructura, que figuraría en la columna de «Carácter Social» del siguiente modo:

Clave	Hectáreas
1	60
2	40

Del mismo modo la clasificación de la repoblación por especies (citada en el primer recuadro rojo), no implica que después haya que cumplimentar este segundo recuadro especie por especie, sino siempre refiriendo sus datos a la repoblación global.

241.3.—Número de ejemplares.

Del parte final de «Labor realizada», se adjuntarán a la cuenta tres ejemplares y del «Parte de distribución de Inversiones por Montes», otros tres. Los partes de «Labor realizada» se incluirán en la cuenta, pero sin coserlos. Los de distribución de inversiones, uno cosido con la cuenta original y dos sueltos.

241.4.—Partes que pueden afectar a varios montes.

Aunque en principio cada parte está previsto para que dentro de cada propuesta afecte a un SOLO MONTE, también podría emplearse un parte afectando a VARIOS MONTES, siempre que correspondan a una misma propuesta.

En este caso deberá emplearse el reverso del impreso. Esto no será aplicable a los partes de REPOBLACION o SEGUNDA REPOBLACION, que afectarán exclusivamente a un solo MONTE.

241.5.—Observación general.

Se observará en el primer recuadro, la posibilidad de ocupar más de una línea para reflejar la labor realizada. Por ejemplo una primera repoblación de 200 Has., puede comprender 60 de pino Halepensis, 40 de pino Pinaster y 100 de pino Piñonero. Y además haberse ejecutado 2.000 metros de pista sin firme de 4 metros de ancho y 6.000 m. l. de cortafuegos de 30 metros de ancho.

La labor se indicará haciéndola constar bajo Clave 2. En Clave 1, sólo se indicará la de la labor fundamental (en este caso repoblación).

Continuando con el ejemplo de labor realizada, se expresaría como sigue:

Clave 1	Clave 2	Cuantía	Ancho
1;1	24	60	
	26	40	
	23	100	
	P. S.	2.000	
	N. C.	6.000	30

24.2.—Parte de distribución de Inversiones por Montes (Modelo C. T. 11).

Sobre la cumplimentación de este Parte-Certificación sólo se hace aclaración para indicar que en el primer recuadro relativo a «Financiación de la Inversión», el Capítulo, Artículo, Grupo que se debe señalar en la segunda columna, es el correspondiente a «trabajos», que se indica en el oficio de aprobación. En el recuadro «Honorarios» incluir los que correspondan por redacción de Proyecto y por Gastos materiales de Dirección.

2.5.—Inversiones no afectas a montes.

Existen una serie de inversiones que se realizan a través de propuestas y proyectos en los que no se contempla como objetivo fundamental la mejora de ningún monte determinado sino que, por el contrario, tienden a defender de un modo general el espacio natural y el suelo, o al mejor aprovechamiento de los recursos naturales renovables, todo ello sin perjuicio de que ocasionalmente puedan incidir en un monte determinado. Son propuestas típicas en este sentido las siguientes:

- Experimentaciones.
- Estudio de carácter general.
- Obras de Hidrología.
- Mejoras del Habitat piscícola.
- Mejoras para el pescador y el cazador.
- Vigilancia incendios.
- Inversiones en reservas nacionales.
- Inversiones en Cotos Nacionales.
- Inversiones en Psicifactorías.
- Inversiones en Cotos Sociales.
- Inversiones en Granjas y estaciones cinegéticas.
- Construcciones y obras como torres de vigilancia, puntos de agua, etc.
- Etc., etc.

En la cuenta justificativa de cada proyecto o propuesta de este tipo, se incluirán también los «partes de distribución de inversiones por montes» y «parte final de labor realizada», ateniéndose exclusivamente a las cifras finales de la inversión y labor realizada y haciendo caso omiso de toda referencia al monte. En consecuencia, en el «parte de distribución de inversiones por montes», sólo se cumplimentarán los espacios destinados a financiación de la inversión realizada y a descomposición de la inversión global, sin que sea necesario cumplimentar los espacios relativos a la certificación propiamente dicha.

2.6.—Honorarios y Gastos de Dirección.

Los Honorarios de redacción de proyectos se devengarán al aprobarse el proyecto en cuantía igual a la que conste en la Orden de aprobación. Son por tanto independientes de la ejecución del proyecto.

Los gastos de Dirección se devengarán al realizar el trabajo y su cuantía estará en función de la inversión realizada, que nunca podrá ser superior a lo aprobado en el Proyecto o Propuesta.

Los Servicios Provinciales remitirán trimestralmente los Honorarios y Gastos de Dirección devengados, cumplimentando las hojas azules Modelo C-341. A las cuentas se les unirán asimismo las hojas blancas modelo C-341 debidamente relacionadas, incluyendo su importe en la careta de la cuenta, y en el parte de distribución de gastos por montes, como ya se ha dicho en el apartado 24.2.

Los Honorarios de las Memorias Informativas de Consorcios, así como los de cualquier otro tipo de estudios o proyectos, que no impliquen inversión, se justificarán remitiendo a esta Dirección las hojas blancas Modelo C-341, a las cuales, se unirá también el parte de distribución por montes a que se refiere el apartado 24.2.

En las propuestas de gastos de deslindes, la justificación que corresponda a Honorarios del Abogado del Estado se hará acompañando a la cuenta correspondiente, copia compulsada de la Carta de pago acreditativa del ingreso en el Tesoro de los Honorarios del Abogado del Estado que haya intervenido en el deslinde.

2.7.—Acta de reconocimiento y comprobación (Modelos C.T. 14 y 15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3354/de 1967, por el que se aprueba el Reglamento General de Contrataciones Administrativas, a la última cuenta de los trabajos de repoblación, creación de pastizales y obras, deberá unirse el Acta de Reconocimiento y Comprobación de los trabajos terminados redactada conforme al modelo que se adjunta a las presentes normas. Si su importe no rebasa los 5 millones de pesetas (mod. CT-14), la firmará el Jefe Regional y el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial y si excede de 5 millones (mod. CT-15), además un Delegado del Interventor General, a cuyo efecto se solicitará de la misma con antelación al menos de 10 días a la fecha en que haya de tener lugar el reconocimiento, indicando lugar, día y hora en que haya de verificarse.

CAPITULO 3.—DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS.

Al describir las cuentas de «Gastos Generales» se indican implícitamente los documentos necesarios. Por ello sólo se relacionan en este Capítulo los documentos relativos a las cuentas de «inversiones», que son las siguientes:

3.1.—Copia del Oficio de aprobación.

3.2.—Relación de jornales (Modelo Sig. C. T. 4).

Esta relación tiene como antecedentes las listillas de asistencia al trabajo de los obreros, de las que viene a ser un resumen. Las listillas no es preciso acompañarlas a las cuentas sino que quedarán en poder del Servicio para atender cualquier reclamación de los obreros, pero siempre estarán también a disposición de la Dirección debidamente coleccionadas y habrán de remitirse al ser requeridas por ésta, para cualquier comprobación.

En caso de que por comodidad del Servicio se prefiera formar relación de jornales por períodos de tiempo (quincenas, meses, etc.), menores de las que comprenda la cuenta, se procurará en primer lugar una relación de resumen con los totales de los parciales firmada únicamente por el Ingeniero, cuyo total coincidirá con la cantidad que por jornales coloque en la careta de la cuenta.

A esta relación resumen se acompañarán las listillas de jornales.

La diligencia de «Recibimos el importe de nuestros jornales», estará suscrita, si es posible, por el primero y el último de los obreros de la relación, y en su defecto, por otros dos perceptores que sepan firmar.

En la relación de jornales deberán figurar las siguientes columnas:

- Clase.
- Número del Documento Nacional de Identidad.
- Nombre del perceptor.
- Número de jornales (que nunca podrá ser superior al período de la cuenta).
- Precio del jornal.
- Importe.
- Total.

Deberá acompañar a la relación de jornales una Certificación del Jefe del Servicio, en que haga constar que los obreros que se detallan en la relación de jornales, son los que figuran en las listillas que están en poder del Servicio.

3.3.—Relación de materiales (Sig. C. T. 5).

En el resumen por importes de los justificantes que la acompañan, los que llevarán un número correlativo que será el mismo que figure en la columna «Número» de la relación.

Se acompañan a la misma los justificantes de las casas proveedoras, que llevarán a ser posible, el membreto o sello de la casa que hizo el suministro y en los que se cuidará no falte nunca la palabra «recibí» expresa, autorizada con la firma original de la casa y el Conforme y sello de la Jefatura del Servicio.

El Jefe que se haga cargo del material adquirido, suscribirá la Certificación que figura al dorso de la relación.

Cuando los pagos no se hagan directamente en metálico a la casa proveedora sino por transferencia bancaria, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 1962: «Los pagos hechos por transferencia bancaria se justificarán uniendo comunicación al Banco, donde conste haberse efectuado el abono en la Cuenta corriente del acreedor».

No procede incluir en relaciones de materiales de las cuentas justificantes de Estudios y Proyectos de Trabajos, partidas que corresponde a delineación, y planos, material de escritorio, y dibujo, etc., que tienen aplicación específica dentro del Presupuesto de gastos de este Centro, a los créditos autorizados a los Servicios para «Material no Inventariable» y «Personal de los Servicios».

Los trabajos que se efectúen con tractores, palas mecánicas, etc., deberán facturarse con independencia de los materiales

Las facturas tendrán el siguiente detalle:

Matrícula del vehículo.

Potencia.

Marca.

Horas trabajadas (cuya cuantía nunca podrá ser superior al período de la cuenta).

Importe por hora de trabajo.

Total.

3.4.—Relación de los gastos de transporte (Modelo C. T. 6).

Totaliza las cantidades satisfechas por este Concepto y se acompañarán los justificantes originales en los que se haga constar:

- a) Matrícula del vehículo que hace el trabajo.
- b) Precio por Km.
- c) Distancia recorrida.

Los transportes o trabajos hechos con vehículos propiedad de este Centro, se justificarán con los recibos-talonarios (Modelo C. 326).

3.5.—Relación de Gastos de Dirección (Modelo C. T. 7).

Se incluirán las cantidades devengadas por este concepto y su justificación se hará, con las hojas blancas modelo C. 341. A partir de esta fecha, deberá incluirse este importe en la careta de las cuentas.

Se incluirá su importe en el correspondiente «Parte de distribución de Gastos por Montes» debidamente detallado, según se indica en el Apartado 24.2.

3.6.—Relación de Seguro de Accidentes (Modelo C. T. 8).

Se justifica con el resguardo de haberse hecho efectivo en el I. N. P.

3.7.—Inversiones que no devenguen «Gastos de Dirección» (Modelo C. T. 9).

Las que se justifiquen bajo este concepto se incluirán en el impreso modelo C.T. 9.

3.8.—Detalle de Gastos (Modelo C. T. 10).

En el Detalle de Gastos se hará figurar el importe parcial de cada propuesta, aunque comprenda varios montes y utilizando un renglón para cada una de ellas, ya que el desglose por montes figura en el parte de distribución de inversiones por montes de acuerdo con lo expuesto en el Apartado 23.1 .

3.9.—Partes de «Distribución de Gastos por Montes» (Modelo C. T. 11).

La forma de cumplimentarlo y número de ejemplares, se ha expuesto en los Apartados 24.1 y 24.2.

3.10.—Copia de la transferencia de reintegro, cuando no se haya invertido el importe total de los fondos remitidos.

En años anteriores los conceptos de Vigilancia de Incendios, Extinción de Incendios, Casetas-refugio, Puntos de Agua, Construcción de Pistas, Torres de Vigilancia, etcétera, se justificaban por el Patrimonio Forestal del Estado, cuando estaban financiados por el Servicio de Incendios, con el carácter de «Cuenta en Firme».

Al estar ya integrado el Servicio de Incendios en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y no existiendo por tanto más que un presupuesto único del mismo, desaparece esta fórmula de «Cuenta en firme» para toda propuesta o proyecto previamente aprobado y sólo subsistirá en el Concepto de «Extinción de Incendios», debido a que por su naturaleza, es imposible conocer a priori su presupuesto. Sin embargo para la remisión de estas «Cuentas en Firme», al igual que para cualquier otra cuenta en firme, será precisa autorización previa, debiendo acompañarse a la cuenta fotocopia de dicha autorización.

Los gastos efectuados en concepto de sostenimiento de vehículos y vigilancia de incendios, se justificarán siguiendo las normas generales de rendición de cuentas.

Las inversiones para trabajos de construcción de torres de vigilancia, casetas-refugio, puntos de agua y construcción de pistas de acceso que devenguen Honorarios, se justificarán en las hojas blancas debidamente relacionadas. La justificación de estos gastos debe hacerse en los impresos establecidos en esta Circular.

CAPITULO 4.—CUENTAS ESPECIALES.

4.1.—Extinción de Incendios.

Una vez que sea conocido el importe exacto de los gastos producidos en la extinción de cada incendio, las Jefaturas de los Servicios Provinciales formularán una sola cuenta, que se remitirá al Servicio de Incendios Forestales junto con el «Parte de Incendio» correspondiente, si éste no ha sido enviado con anterioridad. Es fundamental el envío del impreso de «Parte de Incendio», ya que, debiendo ser informada cada cuenta por la Jefatura del Servicio de Incendios Forestales, no podrá cumplirse este trámite si no se dispone del parte correspondiente al incendio en cuestión.

A continuación, y sin previa petición de fondos será remitido su importe a cada servicio.

Cada cuenta estará encabezada por la copia de la Orden de aprobación de su crédito y se comunicará su envío a la Sección de Incendios.

Finalmente por lo que se refiere al último trimestre del año, se admitirán en esta Sección las cantidades que comuniquen los Servicios Provinciales hasta el día 15 de diciembre en que, por razones obvias, se solicitará la autorización del crédito que cubra los últimos gastos.

Como primer justificante se unirá una Certificación del importe de cada clase de gastos expedida por la Jefatura del Servicio, en la que deberá hacerse constar la fecha del siniestro, el término municipal y los montes afectados, en cuya extinción se produjeron los gastos.

A continuación la relación de gastos en la forma indicada en los apartados anteriores, excepto la copia de la Orden de aprobación que queda sustituida por la Certificación anterior.

En cuanto a los gastos de avituallamiento se hará constar en el Certificado, que fueron realizados ante la imposibilidad de que el personal abandonara el lugar del incendio antes de la total extinción del mismo, y por consiguiente, este concepto comprenderá única y exclusivamente los comestibles, bebidas, etc., consumidas en el monte.

Las facturas de gasolina deberán estar selladas por el surtidor expedidor, sin cuyo requisito no serán válidos y también con el Conforme y sello de la Jefatura.

Cuando por la importancia del siniestro, hayan intervenido fuerzas del Ejército o de la Guardia Civil, se unirá a los justificantes antes citados el «Cargo» o certificación del Jefe de la Unidad Militar o de la Comandancia de la Guardia Civil, donde conste el importe que se adeuda.

4.2.—Funcionamiento de Brigadas Móviles.

Estos gastos se justificarán en la misma forma que los correspondientes a Dietas ya que tienen la misma finalidad, debiendo unirse a la misma, Orden del Jefe del Servicio en la que se indique el número de días de cada salida con derecho a gastos de viaje totales o parciales, y la Carta de Pago correspondiente al ingreso en el Tesoro del Impuesto de Rendimiento por Trabajo Personal.

En cuanto a los gastos de los vehículos, se realizarán con las relaciones y justificantes originales de los distintos gastos autorizados, siempre debidamente firmados por los proveedores respectivos o Entidades que realicen los Servicios.

4.3.—Subvenciones por Inversiones.

Únicamente se refiere a las Subvenciones referentes a los trabajos de Conservación de Suelos que se justificarán con la

Orden aprobación.

Certificación de la obra realizada en la que se detalla la cuantía de la subvención a que tiene derecho el propietario y

Recibo firmado por el mismo, de haber percibido dicho importe.

4.4.—Documentos de las cuentas de adquisición de fincas.

Para la justificación de esta clase de cuentas, deberán incluirse los siguientes documentos:

- a) Copia del oficio de aprobación.
- b) Copia simple de la escritura, expedida por el Notario o testimonio notarial.
- c) Certificación de estar inscrita la finca a nombre de este Organismo (ICONA) en el Registro de la Propiedad.
- d) Parte de distribución por montes, por triplicado, uno cosido a la cuenta y los otros sueltos.

Si se trata de adquisición de fincas por expropiación forzosa la justificación se hará:

- a) Copia del oficio de aprobación.
- b) Acta de Pago (sustituye a la Escritura).
- c) Certificación de estar inscrita en el Registro de la Propiedad.
- d) Parte de Distribución por Montes.

Los gastos de Escritura de adquisición de fincas, se justificarán:

- a) Copia del oficio de aprobación.
- b) Recibos de los honorarios devengados por el Notario y Registrador de la Propiedad.

- c) Parte de distribución por montes.

Las cantidades pendientes de inversión al terminar el año a que corresponda, deberán ser reintegradas a este Organismo, indicando el Servicio la aplicación del ingreso que puede ser:

- a) Ingresos en depósito (para su devolución inmediata a requerimiento del Servicio).
- b) Reintegro (cuando se anula el crédito).

CAPITULO 5.—FINANCIACION.

Con independencia de las cuentas cuya aportación total es a cargo del ICONA, existen otras (trabajos realizados en montes Consorciados con la Diputación) cuya financiación generalmente se realiza entre este Organismo y la Entidad consorciada en 50 por 100.

Casos que pueden presentarse:

- 1.º Que el ICONA anticipe a la Entidad consorciada el 50 por 100 y aporte el otro 50 por 100.
- 2.º Que la Entidad consorciada aporte directamente sus fondos.

La justificación es la misma que en las demás cuentas pero en el detalle de gastos, debe figurar lo aportado por cada Entidad en la columna correspondiente.

No se admitirán en la justificación fracciones inferiores a una peseta, para lo cual si es necesario, se forzará la columna de aportación.

CAPITULO 6.—INVERSIONES NO PREVISTAS.

Cualquier clase de inversiones distintas a las que se especifican en la presente Circular, se ajustarán a la más idónea de las indicadas, y si ello no pudiera ser posible, se consultará con la Jefatura de Contabilidad del ICONA la forma de redactar la cuenta correspondiente para su justificación.

ANEXO N.º 1

IMPRESOS

Careta de la cuenta.

No faltará en ninguna de las que se rindan, prohibiéndose, por tanto, el envío aislado de listas de jornales, facturas, recibos certificaciones, etc., como justificantes de cantidades invertidas. Será firmada por quien haya dirigido las obras o realizado el servicio y visada, si no es él mismo quien la rinde, por el Jefe del Servicio.

CARETAS DE CUENTAS

1) MODELO C. T. 1 (punto 2.3 y 23.1)

Este modelo se emplea para justificar los gastos de cada Concepto, comprendidos en el Capítulo 6.º del Presupuesto de Gastos del Instituto, cuando los fondos se remitan en global, es decir, que un Mandamiento de pago corresponda a más de una propuesta a núcleo.

2) MODELO C. T. 2 (punto 2.3)

Este modelo se utiliza para justificar los gastos del Capítulo 6.º, cuando los mandamientos de pago, se remiten uno para cada propuesta.

3) MODELO C. G. 3 (Capítulo 5)

Este modelo se utiliza para la justificación de los gastos generales:

Personal.
Material no inventariable.
Alquileres.
Conservación y reparación ordinaria.
Diets y Locomoción.
Visitas y propaganda.
Material inventariable.

Relaciones:

- 1) Relación de Jornales, Modelo C. T. 4 (punto 3.2).
- 2) Relación de Materiales, Modelo C. T. 5 (punto 3.3).
- 3) Relación de Transportes, Modelo C. T. 6 (modelo 3.4).
- 4) Relación de Gastos de Dirección, Modelo C. T. 7 (punto 3.5).
- 5) Relación de seguros a cargo de este Centro, Modelo C. T. 8 (punto 3.6).

Se detallará con independencia el Importe de Seguros Sociales y Mutualidad y la parte de Accidentes.

6) Relación de inversiones que no devengan de Dirección. Modelo C. T. 9 (punto 3.7)

Detalle de gastos por Proyectos y propuestas

Modelo C. T. 10 (punto 3.8)

Este impreso demuestra el movimiento de las propuestas cuyos fondos se remite en forma global (sólo debe acompañar a las cuentas que se justifican con el modelo (C. T. 1).

Parte de distribución de inversiones por Montes

Modelo C. T. 11 (punto 24.2).

Este documento es imprescindible para realizar la contabilidad de los gastos por montes, y deberá acompañarse por triplicado, a las cuentas (uno cosido), con el desglose por montes de todas las inversiones.

Parte final de labor realizada

Modelo C. T. 12 (punto 24.1).

Cumple un papel análogo al del impreso anterior pero referido a «labor realizada» en lugar de a «dinero invertido».

En el caso de que se trate de cuentas por los Conceptos de Hidrología, Vigilancia de Incendios, confección de planos Comarcales por fotografía aérea y alquiler de Locales de Trabajos, se acompañarán ambos partes pero sin hacer referencia a la distribución por montes.

Parte ordinario de labor realizada

Modelo C. T. 13 (punto 23.2).

Los partes anteriores tienen el valor estadístico de labor e inversión correspondientes a la ejecución total de la propuesta o proyecto. El presente «parte ordinario» se refiere exclusivamente a labor parcial correspondiente a la inversión, también parcial, del período a que corresponda la cuenta. Es un documento informativo para la Sección Técnica.

Acta de reconocimiento y comprobación

Modelo C. T. 14 y 15 (punto 2.7).

Nóminas.

- 1) Modelo C.G.N.—1. Nómina.
- 2) Modelo C.G.N.—2. Resumen de nómina.

Dietas y movimiento

- 1) Modelo C.G.D.—3. Certificación:
- 2) Modelo C.G.D.—4. Nómina.
- 3) Modelo C.G.D.—5. Copia de la orden de la comisión.

Oficio de remisión de cuentas

Modelos R-C.

Para lograr un mejor control en la recepción de cuentas, será imprescindible acompañar a todo envío de las mismas, el oficio de remisión de cuentas, que se establece en esta Circular.

Este oficio comprende un juego de tres impresos, cuya finalidad es la siguiente:

- 1) Modelo R.C.-1
Sirve de oficio de remisión y quedará archivado en este Centro.
- 2) Modelo R.C.-2
Sirve de minuta de oficio de remisión.
- 3) Modelo R.C.-3
Sirve de acuse de recibo una vez firmado por el Encargado del Registro de Cuentas, se devolverá al Servicio correspondiente.

La presente Circular entrará en vigor a partir del 1 de julio de 1972.

Todas las cuentas que se rindan a partir de esta fecha por los Servicios dependientes de este Instituto, deberán ajustarse a las normas e impresos que en ella figuran.

Quedará anulada la Instrucción de fecha 31 de marzo de 1964 y todas las dictadas posteriormente sobre justificación de gastos y rendición de cuentas.

Madrid, a 26 de junio de 1972

EL DIRECTOR,

Francisco Ortuño

INDICE

TITULO I	Págs.
NORMAS DE CARACTER GENERAL	3
TITULO II	
NORMAS ESPECIFICAS	3
CAPITULO 1.—CUENTAS DE ATENCIONES GENERALES	
1.1.—Gastos de personal	4
11.1.—Confección de Nóminas por este Centro	4
11.2.—Confección de Nóminas por Servicios Provinciales, Inspecciones Regionales y Organismos Descentralizados	5
112.1.—Nóminas de Plus de Productividad	5
112.2.—Nóminas de Personal de Limpieza	6
112.3.—Nóminas de Personal jornalero	6
112.4.—Nóminas de personal sanitario, religioso y de enseñanza.	7
1.2.—Gastos de Material no Inventariable	7
1.3.—Gastos de Alquileres	7
1.4.—Conservación y reparaciones ordinarias	8
1.5.—Gastos de Dietas y Movimiento	8
15.1.—Comisión de Servicio	8
15.2.—Traslado Forzoso	10
1.6.—Visitas y Propaganda	10
1.7.—Material Inventariable	10
1.8.—Subvenciones	11
1.9.—Funcionamiento de vehículos ligeros	11
CAPITULO 2.—CUENTAS DE INVERSIONES.	
2.1.—Plazo	11
2.2.—Concepto presupuestario	11
2.3.—Detalle por Proyectos o Propuestas	12
23.1.—Inversión realizada	12
23.2.—Labor realizada	12
2.4.—Detalle por montes	12
24.1.—Cumplimentación del «Parte final de labor realizada»	13
241.1.—Primer recuadro	13
241.2.—Segundo recuadro	14
241.3.—Número de ejemplares	14
241.4.—Partes que pueden afectas a varios montes	14
241.5.—Observación general	15
24.2.—Parte de distribución de inversiones por montes	15
2.5.—Inversiones no afectas a montes	15
2.6.—Honorarios y gastos de Dirección	16
2.7.—Actas de reconocimiento y comprobación	16

	<u>Págs.</u>
CAPITULO 3.—DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS.	
3.1.—Copia del oficio de aprobación	17
3.2.—Relación de jornales	17
3.3.—Relación de materiales	17
3.4.—Relación de los gastos de transportes	18
3.5.—Relación de gastos de Dirección	18
3.6.—Relación de Seguros de Accidentes	18
3.7.—Inversiones que no devenguen «Gastos de Dirección»	18
3.8.—Detalle de gastos	19
3.9.—Partes de «distribución de gastos por montes»	19
3.10.—Copia de la transferencia de reintegro	19
CAPITULO 4.—CUENTAS ESPECIALES.	
4.1.—Extinción de Incendios	19
4.2.—Funcionamiento de Brigadas Móviles	20
4.3.—Subvenciones por Inversiones	20
4.4.—Documentos de las cuentas de adquisición de fincas	21
CAPITULO 5.—FINANCIACION	21
CAPITULO 6.—INVERSIONES NO PREVISTAS	21
ANEXO NUMERO 1	22

Modelos de Impresos



SELLOS DE SALIDA	
SELLOS DE ENTRADA	

Servicio que rinde la cuenta _____
 Período a que corresponde _____ Año _____
 Clase de gasto _____

Inversiones efectuadas en el período a que se refiere la presente cuenta
 que sirve de justificante al M/p. n.º _____ de _____ ptas.
 " " " M/p. n.º _____ de _____ ptas.
 " " " M/p. n.º _____ de _____ ptas.
 Aportado por la Entidad consorciada o contratada _____ ptas.

	IMPORTES INTEGROS
JORNALES	
MATERIALES	
TRANSPORTES	
GASTOS DIRECCION	
SEGUROS	
TOTAL INVERTIDO	
A DEDUCIR LOS GASTOS FORMALIZADOS POR LA CENTRAL	
HONORARIOS Y GASTOS DIRECCION	
TOTAL JUSTIFICADO	
SOBRANTE QUE SE REINTEGRA EN FECHA	
TOTAL IGUAL A LOS FONDOS QUE SE JUSTIFICAN	



SELLOS DE SALIDA	
SELLOS DE ENTRADA	

Servicio que rinde la cuenta

Periodo a que corresponde

Año

Clase de gasto

	IMPORTE SIN MODULOS
Propuesta aprobada en fecha	
Invertido en cuentas anteriores	
Invertido en la presente cuenta	
Pendiente de inversión	
Remanente que se anula	

Inversiones efectuadas en el periodo a que se refiere la presente cuenta,
 que sirve de justificante al M/p n.º de ptas.
 id. id. M/p n.º de id.
 Aportada por la Entidad consorciada o contratada id.

	IMPORTES INTEGROS
JORNALES	
MATERIALES	
TRANSPORTES	
GASTOS DIRECCION	
SEGUROS	
TOTAL INVERTIDO	
A DEDUCIR LOS GASTOS FORMALIZADOS POR LA CENTRAL	
HONORARIOS Y GASTOS DIRECCION	
TOTAL JUSTIFICADO	
SOBRANTE QUE SE REINTEGRA EN FECHA	
TOTAL IGUAL A LOS FONDOS QUE SE JUSTIFICAN	

DISTRIBU



SELLOS DE SALIDA	
SELLOS DE ENTRADA	

Servicio que rinde la cuenta _____
 Periodo a que corresponde _____ Año _____
 Clase de gasto _____

	PESETAS
Propuesta aprobada en fecha _____	
Invertido en cuentas anteriores	
Invertido en la presente cuenta	
Pendiente de inversión	
Remanente que se anula	
Inversiones efectuadas en el periodo a que se refiere la presente cuenta, que sirve de justificante al M/p n.º _____ de _____ ptas. id. id. M/p n.º _____ de _____ id. Aportada por la Entidad consorciada o contratada _____ id. (Directamente en el Servicio)	
	IMPORTES INTEGROS
Haberes, según nómina	
Materiales, según relación n.º _____	
Alquileres, id. id. n.º _____	
S. Sociales y Accidentes n.º _____	
Dietas, según nómina	
Movimiento	
Módulos, según certificación	
TOTAL INVERTIDO	
SOBRANTE QUE SE REINTEGRA EN FECHA _____	
TOTAL IGUAL A LOS FONDOS QUE SE JUSTIFICAN	

Don _____
Ingeniero Jefe de _____

CERTIFICO: Que me he hecho cargo del material que figura en la presente cuenta el cual reúne las condiciones adecuadas a la finalidad a que se destina y ha sido adquirido a los precios corrientes en el mercado

Y para que conste, expido el presente en _____
_____ de _____ de mil novecientos setenta y _____

D. _____ del
 Ingeniero de Montes Jefe _____ del
 ICONA.

CERTIFICO: Que las cifras de este Detalle son reflejo exacto de las
 operaciones realizadas en las distintas propuestas, durante el _____
 tte. del año 197____
 _____ de _____ de 197____

SECCION TECNICA DEL ICONA

Las cantidades que se justifican en este Detalle han sido invertidas
 de conformidad con el presupuesto figurado en las respectivas propuestas
 de trabajos, para cuya ejecución fueron aprobadas las mismas, por lo que se
 propone su aprobación.

Madrid, ____ de _____ de 197____

SECCION DE CONTABILIDAD

Examinado este Detalle y encontrándolo conforme con sus justifican-
 tes, se propone su aprobación.

Madrid, ____ de _____ de 197____
 EL JEFE DE LA SECCION,

INTERVENIDO Y CONFORME
 El Interventor Delegado,

APROBADO
 EL DIRECTOR GENERAL,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio _____
 Periodo del ____ de _____ de 197____
 al ____ de _____ de 197____
 AÑO _____

Sellos de Salida	Sellos de Entrada
------------------	-------------------

DETALLE de los gastos hechos por trabajos de _____ con cargo a las propuestas aprobadas que se expresan a continuación y sirven como justificante a los m/p que se indican. cuyo importe es sufragado por el ICONA como Aport.

FONDOS RECIBIDOS		Aportación ICONA 6-1-1	Anticipo ICONA 6-3-1	Aportación de la Diputación	TOTAL
M/p n.º _____	hecho efectivo en _____ de _____ de 197____				
M/p n.º _____	hecho efectivo en _____ de _____ de 197____				
M/p n.º _____	hecho efectivo en _____ de _____ de 197____				
Aportado por la Entidad Consorciadora o Contratada					
Total a justificar					
Importe justificado con cargo a fondos recibidos					
SOBRANTE QUE SE REINTEGRA EN ESTA FECHA					
Total igual a los m/p que se justifican					

CONTABILIDAD: EXAMEN DE CUENTAS
 Recibidos los justificantes de esta relación
 EL OFICIAL DEL NEGOCIADO

de _____ de 197____
 EL JEFE DEL SERVICIO,

CLAVE 1		CLAVE 2			
CONCEPTO		REPOBLACIONES Y MARRAS		PASTIZALES	
1.1	Primera Repoblación	21 P. Silveste	38 P. Radjeta	61 Eucalyptus Glab.	PP Preparación
1.2	Segunda Repoblación	22 P. Uncinata	34 Pseudotsuga	62 Eucalyptus Rostrata	CI Cultivo Intercalar
1.3	Creación de pastizales	23 P. Pinea	36 Cupressus	63 Eucalyptus Maldeni	SM Siembra
1.4	Regeneración pastizales	24 P. Halepensis	39 Otras coníferas	69 Otros Eucalyptus	PS Preparac. y siemb.
2.1	Marras	25 P. Laricio	40 Quercus	71 F. Sylvática	OP Otros
		26 P. Pinaster	58 Populus	79 Otras frondosas	
		27 P. Canariensis		SC Sin clasificar	
3.1	TRABAJOS CULTURALES	DB Desbroces, rozas Ha.	PL Trat. plagas Ha.	RA Reg. Alcornocales Ha.	PN Pastos Naturales
		LS Labores al suelo »	RI Riegos »	EN Enresiamientos »	PA Pastos Artificiales
		RN Lab. para Reg. nat. »	Ab Abonados »	NC Nuevos Cortafuegos ml.	
		CA Clareos, podas »	V Vig. Incendios »	CC Corser. Cortafuegos »	
3.2	CONSERVACION Y MEJORA DE PASTOS	CL Claras »	AP Aprovech. »	OC Otros »	
4.1	OBRAS EN GENERAL	EC Explan. caminos Km.	MC Mejora Caminos	TA Conducción Aguas ml.	TN Tinadas N.º
		FC Afirm. caminos »	ME Mejora Edificios	CE Cerramientos »	EL Estanques, lagunas »
		AC Asfal. caminos »	MO Mejora otras obras	VV Viviendas M/²	TV Torres Vigilancia »
		OF Obras fábrica N.º	CO Conser. Obras	NA Navas »	PP Fuentes, puntos agua N.º
		SE Sendas m.l.	TE Líneas Telf. y Eléct.	GA Garitas, Refugios N.º	OO Otras obras
OBRAS HIDROLOGIA		EN VOLUMEN		EN SUPERFICIE	EN LINEAS O N.º UNIDADES
4.2	Consolidación laderas	D Diques M/²	1 Hormigón armado M/³	RV Revestimientos M/²	RP Rastrollos m.l.
4.3	Corrección cauces	A Albarrada, Balates »	2 Hormigón en masa »	vegetales »	Pantallas »
4.4	Corrección aludes	E Espigones »	3 Mamp. hidráulica »	RN Revestimientos M/²	EF Enfajinados m.l.
4.5	Fijación dunas	M Malecones »	4 Mamp. gavionada »	no vegetales »	Palizadas m.l.
		S Descrestamientos »	5 Mamp. seca »	AT Aterrazados M/²	DR Drenajes m.l.
4.6	Otras obras	O Otros »	6 Escollera »	OS Otros »	DO Banquetas N.º
			7 Tierra compac. »		Espolones, caballotes
			8 Otros »		OL Otros
CLAVE 2 PARA LAS CONSERVACIONES DE OBRAS DE HIDROLOGIA - CH					
5.1	Varios	CG Centros Ganaderos	SP Consolidación de la Propiedad. (Deslindes Amojonamientos, Inclusión y rectificación Catélogo, etc.)	CP Caza y Pesca (Repoblaciones y mejora del Habitat.)	GF Gastos Adquisición Fincas (Notaría, Registro Propiedad atc.)
		EP Estudios y Planes (Proyecto, Ordenación, Planes Técnicos, Revisiones, etc.)		PR Pérdidas de Renta	OV Otros gastos.
				AF Adquisición de Fincas	

DATOS DEL MONTE Y DE LA PROPUESTA	LABORES REALIZADAS			
	Clave 1	Clave 2	Cuántia (2)	Anchura
CLAVE SERVICIO				
ELENCO (1)				
AÑO				
NUMERO PROPUESTA ...				
TITULO				

CARACTERISTICAS DE LAS REPOBLACIONES

CARACTER SOCIAL	CARACTER DE DEFENSA	PREPARACION DE SUELO			ACABADO			2.º Repoblaciones	
		Maquinaria	Labor en superficie	Alteración pendiente	1 Siembra	2 Raíz desnuda	3 Cepellón	1 Cortas	2 Incendios
1 Ornamentales	1 Riberas	1 A mano	1 En puntos	1 No Altera					
2 Infraestructura	2 Dunas	2 Yuntas y maquinaria ligera	2 En líneas	2 Terrazas					
3 Otros fines	3 Dta. de embalses	3 Maquinaria pesada	3 Continua	3 Caballones					
	4 Indt. de embalses								
	5 Suelos erosionad.								
	6 Vías, vegas, obras								
	7 No defensa								
Signo	Hectáreas	Clave	Hectáreas	Clave	Hectáreas	Clave	Hectáreas	Clave	Hectáreas

Observaciones: _____

_____ de 197

Conforme, Sección Técnica, _____
El Ingeniero Jefe del Servicio,

Si no tiene núm. Elenco poner su nombre en observaciones. Si es monte de U. P. no consorciado, poner U. P. y el núm. correspondiente.
En conservación de obras en general (CLAVE CO), en conservación de obras de hidrología (CLAVE CH) y en todo el concepto «varios» no es necesario especificar cuantía.
C. T. - 12.

DISTRIBUCIÓN DE LA LABOR, POR MONTES

M O N T E	CLAVE ELENCO	LABORES REALIZADAS			
		CLAVE 1	CLAVE 2	CUANTIA (2)	ANCHURA



Proyecto o propuesta

SERVICIO

Fecha de la cuenta

Período que comprende

Detalle de la labor realizada correspondiente al proyecto y cuenta de referencia.

MONTE (1)	Clave Elenco	L A B O R

..... a de de 19.....
El Jefe del Servicio,

(1).—En el caso de trabajos relativos a caminos, hidrología, etc. no se hará distribución por montes.

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACION

Importe inferior a cinco millones de pesetas

<u>Inspección Regional / Servicio / Provincia:</u>
<u>Proyecto o propuesta:</u>
<u>Núcleo:</u>
<u>Fecha aprobación del Proyecto o propuesta:</u>
<u>Importe del Proyecto o propuesta:</u>

El día _____ de _____ de mil nove-
cientos _____ reunidos en el lugar de las obras el
Ingeniero Jefe de la _____ Inspección Regional, D. _____
_____ encargado del reconocimiento y com-
probación de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 192
del Decreto 3.354/1967 de 28 de diciembre, y el Ingeniero de Montes
Dl. _____ que actúa en
su calidad de _____

después de reconocidas las obras efectuadas con cargo al Proyecto o
propuesta aprobado en fecha _____ de _____
_____ de mil novecientos _____
_____ para:

el Ingeniero Jefe de la _____ Inspección Regional considera que a su
juicio han sido convenientemente ejecutadas de acuerdo con el Proyec-
to, por lo que en unión del citado Ingeniero, extiende la presente
Acta a los efectos previstos en el Decreto anteriormente mencionado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACION

Importe Superior a cinco millones de pesetas

<u>Inspección Regional / Servicio / Provincia:</u>
<u>Proyecto o propuesta:</u>
<u>Núcleo:</u>
<u>Fecha aprobación del Proyecto o propuesta:</u>
<u>Importe del Proyecto o propuesta:</u>

El día _____ de _____ de mil nove-
cientos _____ reunidos en el lugar de las obras el
Ingeniero Jefe de la _____ Inspección Regional, D. _____
encargado del reconocimiento y com-
probación de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 192
del Decreto 3.354/1967 de 28 de diciembre, el Ingeniero de Montes
ID. _____ que actúa en
su calidad de _____
y D. _____ en representa-
ción de la Intervención General del Estado, después de reconocidas
las obras efectuadas con cargo al Proyecto o propuesta aprobado en
fecha _____ de _____ de
mil novecientos _____ para:

el Ingeniero Jefe de la _____ Inspección Regional considera que a su
juicio han sido convenientemente ejecutadas de acuerdo con el Proyec-
to, por lo que en unión de los demás asistentes extiende la presente
Acta a los efectos previstos en el Decreto anteriormente mencionado.



INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

(Escríbase sin decimales)

INVERSIONES POR MONTES

(Acompáñese, por triplicado, a la cuenta final)

FINANCIACION DE LA INVERSION REALIZADA						
FINANCIADOR (1)	Cap.	Art.	Grup.	Importe (Ptas.)	Honorarios (Ptas.)	Total pesetas

Clase Servicio _____ Año _____ Proyecto o Propuesta N.º Contabilidad _____

PLAN (2):

DESCOMPOSICION DE LA INVERSION GLOBAL:

JORNALES	MATERIALES	TRANSPORTES			SEGUROS	TOTAL	HON. Y DIREC.		TOTAL GENERAL

DON: _____ JEFE DEL

SERVICIO: _____

CERTIFICO: Que ultimados los trabajos correspondientes a la PROPUESTA o PROYECTO TITULADO _____

_____ por un importe invertido de (en letra), _____

cuya financiación y descomposición se ha reseñado, la distribución por montes de dicha inversión, de acuerdo con la liquidación practicada al efecto, es la siguiente:

M O N T E	ELENCO	PESETAS (3)
TOTAL		

_____ a _____ de _____ de 197____
EL JEFE DEL SERVICIO,

FECHA
CONFORME, CONTABILIDAD,

(Continuar al respaldo en caso necesario)

Mod. C T-11

(1) ESCRIBASE: 1. Aportación ICONA.—2. Anticipo ICONA.—3. Aport. Diputación o Ayuntamiento.—4. Aport. dueño suelo.—5. Aport. Base 4.º—6. Aport. Empresa X.—7. Aport. otros.
 (2) ESCRIBASE: Ordinario, tierra de campos, campo de Gibraltar, Explotación Agraria Coruña, Fondo Mejoras Plan Jaén, etc.
 (3) Incluido G. Materiales de Dirección y Honorarios.

M O N T E

E L E N C O

P E S E T A S

TOTAL.....

RESUMEN DE LA NOMINA

Sueldos y trienios			
Gratificación fija			
TOTAL HABERES			
<u>SEGUROS SOCIALES A CARGO DEL ICONA</u>			
..... % Seguros Unificados			
..... Mutuality Laboral			
..... % Seguro Accidentes s/ sueldo y trienios			
..... % » » s/ sueldo y trienios			
Total Seguro a cargo ICONA			
TOTAL INTEGRO			
<u>DESCUENTOS A CARGO DE LOS EMPLEADOS</u>			
Rendimiento trabajo personal			
..... % Seguros Unificados			
..... Mutuality laboral			
.....			
.....			
Total descuento a cargo de los empleados			
IMPORTE LIQUIDO DE LA NOMINA			

Asciende la presente nómina a la cantidad figurada de _____ pesetas
 pesetas a cargo del ICONA, de las que, deducidas _____ pesetas por Seguros Sociales
 por Seguros Sociales a cargo del ICONA, y _____ pesetas por impuestos sobre el rendimiento personal,
 a cargo de los Empleados _____ pesetas

arroja un líquido a percibir por los empleados figurados en la presente nómina de _____ pesetas.
 _____, a _____ de _____ de 19_____

V.º B.º
 EL JEFE DEL SERVICIO,

EL HABILITADO PAGADOR,

Certificación de Indemnizaciones y Gastos de Viaje

de _____

Mes de _____ de 197_____

Trabajos de _____

CERTIFICO: Que durante _____ días, que al dorso se detallan, me he ocupado en los trabajos que en el mismo se expresan, con lo cual he deven- gado, según las disposiciones vigentes, pesetas _____ por dietas y _____ por gastos de movimiento, o sea, en total, pesetas _____

Lo que hago constar bajo mi responsabilidad a los efectos procedentes. _____ de 197_____

N.º D. N. I.	Categoría Administrativa	NOMBRES	Total íntegro	R. T. P.	Total Líquido



Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Núm. _____

Servicio de _____

Trabajos de _____

Período _____

NOMINA de percepciones devengadas por el personal de este Servicio por el concepto de _____

N.º D. N. I.	Categoría Administrativa	NOMBRES	Total íntegro	R. T. P.	Total Líquido

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio _____

COPIA DE LA ORDEN DE LA COMISION

En uso de las facultades otorgadas a esta Jefatura por el orden del Ministerio de Agricultura, de 31 de Mayo de 1950 (B. O. de 19 junio), y a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Dietas y Viáticos de Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949, he dispuesto que, a fin de prestar los servicios que al dorso se detallan, se designe Vd. a las localidades que asimismo se indican, devolviendo la dieta complementaria y siendo el viaje por cuenta del Estado.

Una vez cumplimentado el servicio, deberá Vd. reincorporarse a su destino, informando a esta Jefatura sobre la efectividad de aquél.

Dios guarde a Vd. muchos años.

_____ a _____ de _____ de 19____

El Jefe del Servicio.

Sr. D. _____

ES COPIA

_____ a _____ de _____ de 19____

El Jefe del Servicio.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO

Adjunto remito a V. S. las cuentas justificativas que a continuación se detallan:

15

C. P..	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE	REINTEGRO	
				FECHA	IMPORTE

Dios guarde a V. S. muchos años.

....., a de de 197.....

JEFE DE SERVICIO,

RECOR JEFE DE LA SECCION DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD.

PETICIONES DE LIBRAMIENTOS

AÑO 1.963.



Distrito Forestal de Baleares

JEFATURA

Número 10/71

Tengo el gusto de participarle que se ha hecho efectiva la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO (150.865 Pts)

pesetas correspondientes al libramiento número 19.465 con cargo a la Numeración Orgánica Económica 21.04-251, del vigente Presupuesto General del Estado, con destino a cultivo del vivero central de Manut durante el 2º semestre de 1.971

Dicha cantidad ha sido ingresada en la Cuenta Corriente del Banco de España titulada

" Fondos del Tesoro a Justificar - Ministerio de Agricultura - Servicio Distrito Forestal "

El plazo para la rendición de la Cuenta de la cantidad mencionada, finaliza el día 21 de octubre de 19 71

Lo que comunica a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 197 1

El Ingeniero Jefe,

Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Sr. Ingeniero del Negociado Unico de este Distrito Forestal.

CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

 Distrito Forestal de Baleares
22 OCT 1971 Salida n.º 228.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de comunicar a V. I. que con esta fecha se ha hecho efectivo por la Tesorería de Hacienda de esta provincia de Baleares, el mandamiento de pagos núm. 19465 de ptas. //150.865// con cargo a la Numeración Orgánica Económica 21.04-251 correspondiente al crédito -- concedido para el cultivo del Vivero -- Central de Manut durante el 2º. SEMESTRE del año en curso, - - - - -

del vigente presupuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de octubre 1971

El Ingeniero Jefe,




Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Ilmo. Sr. SUBDIRECTOR GENERAL DE DEFENSA DE LA
Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.
RIQUEZA FORESTAL (Sección 1ª).

MADRID.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 217440
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

 Distrito Forestal de Baleares
Salida n.º 227

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de comunicar a V. I. que con esta fecha se ha hecho efectivo por la Tesorería de Hacienda de esta provincia de Baleares, el mandamiento de pagos núm. 19465 de ptas. //150.865// con cargo a la Numeración Orgánica Económica 21.04-251 correspondiente al crédito -- concedido para el Cultivo del Vivero -- Central de Manut durante el 2º SEMESTRE del año en curso, - - - - -

del vigente presupuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de octubre 1971

El Ingeniero Jefe,



[Firma manuscrita]

Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MADRID.



Distrito Forestal de Baleares

JEFATURA

Número 11/71

Tengo el gusto de participarle que se ha hecho efectiva la cantidad de QUINIENTAS MIL (500.000 Ptas.)

pesetas correspondientes al libramiento número 19.564 con cargo a la Numeración Orgánica Económica 21.04-641, del vigente Presupuesto General del Estado, con destino a la ejecución de trabajos culturales en los montes incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia con los números 4, 5, 8 y 9 y 10

Dicha cantidad ha sido ingresada en la Cuenta Corriente del Banco de España titulada

" Fondos del Tesoro a Justificar - Ministerio de Agricultura - Servicio Distrito Forestal "

El plazo para la rendición de la Cuenta de la cantidad mencionada, finaliza el día 31 de diciembre de 1971

Lo que comunica a Vd. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de octubre de 1971

El Ingeniero Jefe,

Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Sr. Ingeniero del Negociado Unico de este Distrito Forestal.

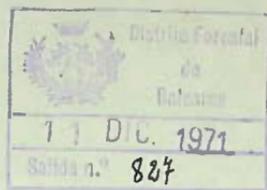
CIUDAD.



Distrito Forestal de Baleares

JEFATURA

Número



Tengo el gusto de participarle que se ha hecho efectiva la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas correspondientes al libramiento número 25.334 con cargo a la Numeración Orgánica Económica 21.04/251, del vigente Presupuesto General del Estado, con destino a cultivo Vivero Central de Manut (Crédito complementario)

Dicha cantidad ha sido ingresada en la Cuenta Corriente del Banco de España titulada

El plazo para la rendición de la Cuenta de la cantidad mencionada, finaliza el día 31 de diciembre de 1971

Lo que comunica a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 10 de diciembre de 1971

El Ingeniero Jefe,



[Firma manuscrita]
Pdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Sr. Ingeniero del Negociado Unico de este Distrito Forestal.

CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.º - Teléf. 2174 40
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de comunicar a V. I. que con esta fecha se ha hecho efectivo por la Tesorería de Hacienda de esta provincia de Baleares, el mandamiento de pagos núm. 25.334 de ptas. //125.965// con cargo a la Numeración Orgánica Económica 21.04/251 para el cultivo del Vivero Central de Manut (Crédito Complementario)



 del vigente presupuesto:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 10 de diciembre 1971

El Ingeniero Jefe,



Edo.: Juan de Arana y Santoyo.

JEFE DE LA SECCION 1ª DE LA SUBDIRECCION

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MADRID.

Nº del expediente	NUMERACION Funcional-Económica	Crédito aprobado Ptas.	Fecha del oficio solicitando la tramitación del	LIBRAMIENTO Número	Fecha del cobro	JUSTIFICACION: Número	Cantidad justificada cada.
	21.04 - 251	150.865		8.068	13-6-70		


 Tesorería General del Estado
 Madrid
 15 JUN. 1970
 Saldo N.º 5.007

Tengo el honor de comunicar a V. I. que por la Habilitación de este Distrito se han cumplimentado en las fechas que respectivamente se especifican los trámites que al margen se detallan, y que corresponden al drédito concedido para el cultivo del Vivero Central de Manut durante el primer semestre del año en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 13 de junio de 1.970

EL INGENIERO JEFE.



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. SUBDIRECTOR GENERAL DE NOMIENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL. (Sección 1ª)

MADRID.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

Nº del Expediente	NUMERACION Funcional-Economic	Crédito aprobado.	Fecha del oficio solicitando la tramitación del ADOP-J	LIBRAMIENTO		JUSTIFICACION	
				Número	Fecha del cobro	Fecha	Cantidad justificada Ptas.
21.04	641	500.000,-	1-9-71	19.564	21-10-71		

SECCION FORESTAL

Edificio "SENA"

Pejo particular: Guillermo de Torrella, s/n.

Plantas 5.ª y 6.ª

Tels. 21 24 40 y 28 44 01 - Extensión 5

PALMA DE MALLORCA



Tengo el honor de comunicar a V. I. que por la Habilitación de esta Sección Forestal se han cumplimentado en las fechas que respectivamente se especifican los trámites que al margen se detallan, y que corresponden al crédito concedido para la ejecución de los trabajos culturales en los montes incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia con los números 4, 5, 8 y 9 y 10 pertenecientes a los Ayuntamientos de Lloret de Vista Alegre, Buñola, Selva y Alcudia respectivamente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de octubre de 1.971.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Ilmo. Sr. SUBDIRECTOR GENERAL DE MONTES CATALOGADOS.- Sección 3ª.

MADRID.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL
DE BALEARES

SECCION FORESTAL

Edificio "SENA"

Paseje particular: Guillermo de Torrella, s/n.

Plantas 5.ª y 6.ª

Tels. 217440 y 224401 - Extensión 5

PALMA DE MALLORCA

Asunto: Crédito complementario y crédito 2º semestre
Vivero Central de Manut.



Ilmo. Sr.:

Consecuente a su escrito de fecha 11 del actual, referente al crédito complementario de 125.965 pesetas, para el cultivo del Vivero Central de Manut, ruego a V. I., que - dado a lo avanzado del semestre, tenga a bien ordenar sea - redactado el oportuno OP-Justificar del citado crédito, con el fin de poder llevar a cabo dicho trabajo.

Me permito significar a V. I., si a bien lo tiene, ordene también, sea redactado el oportuno OP-Justificar del - crédito de 150.865 pesetas correspondiente al cultivo del cita- do Vivero durante el 2º semestre del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.
EL INGENIERO JEFE=



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Ilmo. Sr. JEFE DE LA SECCION 1ª. de la SUBDIRECCION GENERAL
DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL,
Paseo Infanta Isabel, 1.

MADRID.7.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL
DE BALEARES

SECCION FORESTAL

C/. Matías Montero, 31-2.º
Teléfono 21 74 40
Palma de Mallorca



Su Ref.: 3ª/OT/PGE/BL/ 165, 166, 167, 168.

Asunto: "Petición de tramitación de créditos"
Expediente nº..../21.04-641
Nº de asiento de Contabilidad 487.

De acuerdo con el Oficio-Circular de la Subdirección General de Montes Catalogados de fecha 5-III-66, ruego a esa Sección de Contabilidad que proceda a tramitar el impreso normalizado ADOP-J, formalizado por dicha Subdirección y referente al importe total de la Ejecución Material y Seguros Sociales de crédito autorizado, con cargo al Concepto presupuestario 21.04-641 para la ejecución de los trabajos culturales por un importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000,- Ptas), en los montes incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia con los números 4, 5, 8 y 9, y 10, y pertenecientes a los Ayuntamientos de Lleret de Vista Alegre, Buñola, Selva y Aloudia respectivamente.

Dios guarde a V. J. muchos años.
Palma de Mallorca, - de septiembre de 1.971.
EL INGENIERO JEFE.



Fdo. Juan de Arana y Santoyo.

Sr. JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD DE LA INTERVENCION DELEGADA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.
TRASLADO al ILLMO. SR. SUBDIRECTOR DE MONTES CATALOGADOS.
(Sección 3ª).

MADRID.

CORREOS

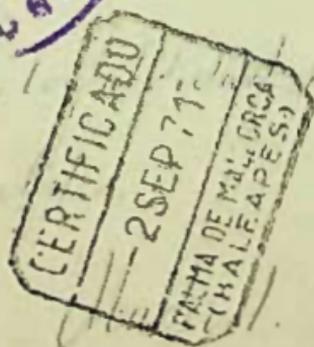
FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello se entregan en estas oficinas de Correos de Palma, para su expedición,

pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello estampado en la presente factura.

586





MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

COMISION DE TARIFAS

..... Trimestre de 195.....

CUENTA-LIQUIDACION DE GESTION TECNICA



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

PROPUESTAS APROBADAS

AÑO 1.963.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

COMISION DE TARIFAS

Trimestre de 195.....

CUENTA-LIQUIDACION DE GESTION TECNICA



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 19 70

Asunto LIBRAMIENTOS COBRADOS de HACTENDA

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

EXPEDIENTE N.º

Año 19 70

Asunto NORMAS SOBRE PETICIONES DE FONDOS, ACUSE Y JUSTIFICACION
DEL COBRO DE LIBRAMIENTOS DE LAS PROPUESTA DEL PLAN DE
DESARROLLO.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1

TELEFONO

MADRID - 7

SECCION: SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES



NORMAS PARA LA JUSTIFICACION Y COBRO DE LOS GASTOS DE EXTINCION
DE INCENDIOS EN EL AÑO 1.971.

Para la justificación y cobro de los gastos de extinción de los incendios que se produzcan en el presente año de 1.971, de acuerdo con la Sección de Contabilidad de este Ministerio se ha establecido que las normas a seguir por los Servicios provinciales de esta Dirección General sean las que figuraran a continuación:

A).- JUSTIFICACION.

1. Se deben remitir el original y dos copias: en total tres ejemplares de cada cuenta.

2. Los justificantes, sin céntimos, se clasificarán en cuatro conceptos: -jornales, -materiales, -transportes y -avitua-llamiento en monte.

Cada uno de estos conceptos estará encabezado por una certificación del importe parcial que le corresponde, expedida por la Jefatura del Servicio, en la que deberán hacerse constar la fecha del siniestro, el término municipal y los montes afectados, en cuya extinción se produjeron los gastos.

A esta certificación seguirá una relación de los justificantes incluidos en cada concepto, extendida en los impresos utilizados normalmente en la justificación de toda clase de cuentas.

3. Jornales: se justificarán por medio de listillas que, --comprendiendo solamente personal jornalero, deberán estar firmadas: -por el primero y el último de los que figuran en la misma, -por el funcionario del Servicio provincial que presenció el pago, haciéndolo constar así, -y por el Ingeniero Jefe.

Junto al nombre de cada jornalero figurará su categoría profesional y el número de su Documento Nacional de Identidad. Cuando algún jornalero carezca del D.N.I. es preciso hacer una certificación haciendo constar que el interesado manifiesta no lo tiene o que no lo exhibió en el momento que le fue solicitado.

Deberá unirse, asimismo, una certificación del Ingeniero encargado de los trabajos, con el conforme del Ingeniero Jefe, que haga constar que el personal jornalero incluido en la listilla es el que ha realizado los trabajos de extinción a que

se refiere cada cuenta y que la cuantía de los jornales está dentro de los límites normales, según la clase de los trabajadores que los hayan realizado.

4. Avituallamiento en monte: en el certificado correspondiente a los gastos efectuados por este concepto, debe hacerse constar, además de los datos generales citados en el apartado 2, que fueron realizados ante la imposibilidad de que el personal abandonase el lugar del incendio antes de la total extinción del mismo y, por consiguiente, este concepto comprenderá única y exclusivamente los comestibles, bebidas, etc. consumidos en el monte.

5. Facturas: las facturas originales llevarán, a ser posible, el membrete o sello de la casa que hizo el transporte o suministro, debiendo eludirse hacer recibos con membrete del Servicio provincial.

Todas las facturas llevarán el "recibí" firmado a tinta o bolígrafo, con el "conforme" de la Jefatura del Servicio provincial y el sello de la misma.

Las facturas de gasolina deben estar selladas por el surtidor expendedor, sin cuyo requisito no serán válidas; también deberán llevar el "conforme" y sello de la Jefatura.

6. Intervención del Ejército: cuando, por la importancia del siniestro, hayan intervenido fuerzas del Ejército o de la Guardia Civil, se unirá a los justificantes antes citados el "cargo" o certificado del Jefe de la Unidad militar o de la Comandancia de la Guardia Civil donde conste el importe que se adeuda.

B).- COBRO.

Con el fin de acortar los plazos para el cobro de los gastos que produzca la extinción de los incendios y que éste se efectúe con la mayor rapidez posible, las Jefaturas de los Servicios provinciales procederán en la forma siguiente:

1. Conocido el importe exacto a que ascienden los gastos efectuados en la extinción de uno o más incendios por disponer de la colección completa de justificantes, cada Servicio provincial comunicará por oficio dicho importe a esta Jefatura.

2. Al finalizar cada uno de los tres primeros trimestres naturales, o antes si por lo elevado de las cantidades notificadas fuese aconsejable, se solicitará por esta Jefatura la autorización del crédito correspondiente a la suma de los gastos efectuados por los distintos Servicios hasta cada fecha.

3. Concedido este crédito, se enviará copia de la orden de aprobación a las Jefaturas afectadas para que suscriban seguidamente la cuenta "en firme" correspondiente, que será remitida:

3.1. si se trata de un Distrito Forestal, a la Sección de Contabilidad de este Ministerio con su correspondiente "OP";

3.2. si se trata de un Servicio Hidrológico Forestal, a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

Cada cuenta estará encabezada por la copia de la orden de aprobación de su crédito y se comunicará su envío a esta Jefatura.

4. Finalmente, por lo que se refiere al último trimestre del año, se admitirán en esta Jefatura las cantidades que comuniquen los Servicios provinciales hasta el día 15 de diciembre en que, por razones obvias, se solicitará la autorización del crédito -- que cubra los últimos gastos.

C).- ANEXO.

Como resumen de las normas para justificación, en el anexo adjunto se detallan los documentos de que consta una cuenta-tipo. La prontitud en el cobro de las cuentas será máxima si están correctamente formuladas con arreglo a estas normas y no se da lugar a su devolución para subsanar defectos.

Madrid, 26 de enero de 1.971.
EL INGENIERO JEFE,



Sr. Ingeniero Jefe del

A N E X O

Composición de una cuenta-tipo justificativa de gastos de extinción de incendios.

1.- DOCUMENTACION GENERAL.

- 1.1.- Careta de la cuenta.
- 1.2.- Indice de documentos comprendidos en la cuenta.
- 1.3.- Copia de la orden de aprobación del crédito.

2.- JORNALES.

- 2.1.- Certificación acreditativa del importe de los jornales empleados en la extinción del incendio ocurrido en (fecha, término municipal y montes afectados).
- 2.2.- Relación de listillas de jornales.
- 2.3.- Listillas de jornales.
- 2.4.- Certificación relativa a que el personal jornalero incluido en las listillas es el que ha realizado los trabajos de extinción y a que la cuantía de los jornales está dentro - de los límites normales.
- 2.5.- Justificante del Seguro de Accidentes si lo hubiere.

3.- MATERIALES.

- 3.1.- Certificación acreditativa del importe de los materiales - (análoga a 2.1.).
- 3.2.- Relación de gastos de materiales.
- 3.3.- Justificantes de materiales.

4.- TRANSPORTES.

- 4.1.- Certificación acreditativa del importe de gastos de transportes (análoga a 2.1.).
- 4.2.- Relación de gastos de transportes.
- 4.3.- Justificantes de transportes.

5.- AVITUALLAMIENTO EN MONTE.

- 5.1.- Certificación acreditativa del importe de los gastos de -- avituallamiento en monte (análoga a 2.1.), haciéndose constar además que fueron consumidos en el monte ante la imposibilidad de abandonar el lugar del fuego.
- 5.2.- Relación de gastos de avituallamiento en monte.
- 5.3.- Justificantes de avituallamiento en monte.

=====



*la Doble Hoja -
para un consumo y efectos
12/D/1950*

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1

:::

TELEFONO

MADRID



OFICIO-CIRCULAR SOBRE PETICIONES DE FONDOS, ACUSE Y JUSTIFICACION DEL COBRO DE LOS LIBRAMIENTOS DE LAS PROPUESTAS RELATIVAS A CREDITOS DEL SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

1.- NORMAS PARA LOS DISTRITOS FORESTALES

A).- Propuestas "a justificar".

Una vez aprobado el crédito correspondiente a cada propuesta, el Servicio de Incendios Forestales suscribirá, y remitirá a la Sección de Contabilidad, el impreso de mecanización modelo "AD" por importe de la Ejecución Material y -- los Seguros Sociales. Según el plazo que se prevea para la ejecución de la obra o trabajo, las Jefaturas de los Distritos Forestales podrán formalizar: bien una petición de fondos por el importe total de la propuesta o, sucesivamente, -- las peticiones fraccionadas que crean oportuno hasta completar la totalidad del crédito. Tanto en un caso como en otro, enviarán dichas Jefaturas a la Sección de Contabilidad el impreso de mecanización "OP-Justificar" por la cantidad correspondiente acompañado de dos copias o fotocopias de la resolución aprobatoria del crédito.

Para la justificación, habrá de hacerse una cuenta por cada libramiento dentro de los noventa días siguientes a su cobro.

B).- Propuestas "en firme".

Análogamente, el Servicio de Incendios Forestales/ suscribirá, y remitirá a la Sección de Contabilidad, el impreso de mecanización modelo "AD" por el importe total de la propuesta. Dentro del ejercicio económico, las Jefaturas de los Distritos formalizarán la oportuna cuenta "en firme" acompañada del impreso de mecanización modelo "OP".

C).- Notificaciones.

Para conocimiento de esta Subdirección de Defensa/ de la Riqueza Forestal, los Distritos Forestales deberán dar cuenta de las fechas en que realicen las peticiones de fondos, hagan efectivos los libramientos y aquéllas en que justifiquen su inversión; para lo cual deberán remitir el oficio cuyo modelo se acompaña.

D).- Memoria.

Finalizada la ejecución de la obra y trabajo correspondiente a cada propuesta, las Jefaturas de los Distritos enviarán una breve memoria dando cuenta de ello, de las incidencias surgidas o, en su caso, de la no ejecución de la misma por las causas que fueren.

2.- NORMAS PARA LOS SERVICIOS HIDROLOGICOS FORESTALES.

A).- Propuestas.

Formalizado, y remitido por el Servicio de Incendios Forestales a la Sección de Contabilidad de este Ministerio, el impreso de mecanización modelo "AD", los Servicios Hidrológicos/remitirán, dentro de los plazos establecidos, la correspondiente cuenta "en firme" a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado acompañada del impreso "OP", dando conocimiento de dicho trámite a esta Subdirección de Defensa de la Riqueza Forestal en oficio cuyo modelo se acompaña.

B).- Memoria.

Los Servicios Hidrológicos procederán de la misma forma que se señala en D) para los Distritos Forestales.

3.- NORMA COMUN.

Es de la mayor importancia que, en todas las comunicaciones referentes a la tramitación de propuestas, se haga constar el número que figura como referencia del Servicio de Incendios Forestales.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1.970.
EL SUBDIRECTOR GENERAL,



de Rada.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.-

MEMBRETE DEL SERVICIO PROVINCIAL

(DISTRITO FORESTAL)

Su ref. (INCENDIOS/P.G.E
(Propuesta núm. _____)

Asunto: Petición de fondos
Concepto presupuestario 21.04.- { 621 (según corresponda)
Ejercicio económico 1.9 _____ { 257
Nº de Asiento de Contabilidad _____

De acuerdo con el Oficio-Circular de la Subdirección General de Defensa de la Riqueza Forestal de fecha 2-II-1.970, ruego a/ esa Sección de Contabilidad proceda a tramitar el impreso normalizado "OP-Justificar" que se acompaña relativo al crédito autorizado con cargo al concepto presupuestario referido, para la ejecución de los trabajos de _____ por un importe de _____ (en cifras) pesetas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

_____, de _____ de 1.9 ____

EL INGENIERO JEFE,

Sr. JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD DE LA INTERVENCION DELEGADA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

MADRID.-

Traslado al IIMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL (Servicio de Incendios Forestales).

D I S T R I T O F O R E S T A L D E _____

N O T A: En cada oficio se deberán reseñar exclusivamente los datos correspondientes a un solo expediente de crédito.

NUMERACION	Concepto presupuestario	Crédito aprobado Ptas.	Importe de la petición de fondos de Ptas.	L I B R A M I E N T O		J U S T I F I C A C I O N	
				Número	Fecha del cobro	Fecha	Cantidad Justificada Ptas.
21.04 -							

Su ref. { INCENDIOS /P.G.E.
Propuesta núm. _____

De acuerdo con el Oficio-Circular de -
La Subdirección General de Defensa de la Ri-
queza Forestal de fecha 2-II-1.970, tengo el
honor de comunicar a V.I. que por la Habilita-
ción de este Distrito se han cumplimentado en
las fechas que respectivamente se especifican
los trámites que al margen se detallan, y que
corresponden al crédito concedido para

.....
.....

Dios guarde a V.I. muchos años.

..... de 1.97.

EL INGENIERO JEFE,

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE DEFENSA DE -
LA RIQUEZA FORESTAL (Servicio de Incendios Fo-
restales).-

C3 vifente

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. MADRID

Ref.: 3º/OT/

Habiéndose iniciado la "autorización del gasto" para realizar las obras y trabajos a ejecutar durante 1968 con fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y continuando en vigor las mismas normas que rigieron para 1967 en lo relativo a las antedichas obras y trabajos que se efectúen por la modalidad de "ejecución directa por la Administración" comunico a V.S. que para 1968 sigue siendo de aplicación lo dispuesto en el oficio-circular de 3 de Abril de 1.967, significándole lo siguiente:

- a) La Sección que tiene a su cargo lo referente a las mismas es la 3ª denominada "Obras y Trabajos".
- b) La nueva numeración presupuestaria (orgánico-económica) es la 21.04 - 641 (que sustituye a las antiguas - - (funcional-económica 404-612 y 404-614).

Se encarece, una vez más a esa Jefatura el exacto cumplimiento de los plazos y trámites que dispone el antedicho oficio-circular.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 22 de Febrero de 1.968.

EL SUBDIRECTO GENERAL DE MONTES CATALOGADOS,

[Handwritten signature]

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

Baleares

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Copia del Oficio Circular que se interesa, en
oficio de esa Jefatura de fecha 8 - XI - 69





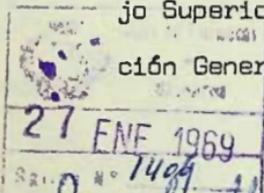
MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID



En lo sucesivo, las cuentas justificativas de los libramientos, que se remitían al antiguo Consejo Superior de Montes, deberán enviarse a esta Dirección General.



Dios guarde a V.S. muchos años
Madrid, 1.º de enero de 1969

EL DIRECTOR GENERAL,

Para albr. Habi-
litado, para un
quitos.
Pahua, 27-1-69
El inf. J. J.
J. J. J.

Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

Baleares



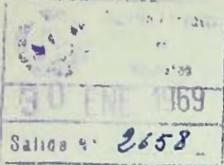
MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

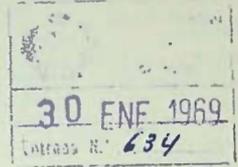
PASEO INFANTA ISABEL, 1

TELEFONO _____

M A D R I D



OFICIO-CIRCULAR



*San a Plaza del
Tribunal de Hacienda
litada, para su
conocimiento y
cumplimiento de
la presente orden
Palma, 30-1-69
El Ing. Jefe,
J. de la Cruz*

En relación con el escrito-circular del Ilmo. Señor Director General de fecha 22 de enero de 1.969 sobre remisión de cuentas justificativas de los libramientos correspondientes a créditos de los Presupuestos Generales del Estado se observarán las normas siguientes:

1.- Las citadas cuentas justificativas se remitirán junto con el oficio que cita el escrito-circular de esta Subdirección General de 3-IV-1967 por el que se dieron instrucciones sobre peticiones de fondos, acuse y justificación del cobro de libramientos de los antedichos créditos.

2.- Al pie del oficio se relacionará la Subdirección y Sección correspondiente.

Se advierte a V.S. que durante 1.969 continuará vigente el oficio-circular de 3-IV-67 debiendo tenerse en cuenta los números orgánicos y económicos del Presupuesto de 1.969.

Dios guarde a V.S. muchos años

Madrid, 24 de enero de 1.969

EL SUBDIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

Baleares



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES

PASEO INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. - MADRID

Distrito Forestal	
521-3966	
8 ABR 1967	
Entrada N.º 885	

4º.

N. Ref. 4º/TFP/PGE. /BL.

OFICIO-CIRCULAR SOBRE LAS PETICIONES DE FONDOS, ACUSE Y JUSTIFICACION DEL
COBRO DE LOS LIBRAMIENTOS DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Con fecha 5 de marzo de 1966 esta Subdirección General comunicó a V.S. lo siguiente:

"Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la tramitación de los expedientes de créditos para la ejecución de las propuestas de obras y trabajos cuya financiación se efectúe con fondos de los Presupuestos Generales del Estado, comunico a V.S. que en lo sucesivo, una vez fiscalizados por la Intervención Delegada de la Intervención General del Estado en este Ministerio y autorizado el gasto para cada uno de los citados expedientes, se formalizará por esta Subdirección la petición de fondos "A JUSTIFICAR" en el Modelo ADOP-J por el importe total de Ejecución Material y Seguros Sociales y se remitirá a la Sección de Contabilidad, la cual no tramitará dicha petición hasta que ese Distrito lo solicite por oficio dirigido a dicha Sección, remitiendo una copia del mismo a la Subdirección General de Montes para su conocimiento.

Por otra parte, siendo preciso conocer en esta Subdirección tanto las fechas en que los Distritos Forestales hagan efectivos los citados libramientos como aquellas otras en que justifiquen su inversión, ese Distrito cada vez que efectúe cualquiera de dichas operaciones deberá remitir a este Centro Directivo y para cada uno de los expedientes de crédito correspondientes a las antes citadas propuestas, el oficio cuyo modelo se reseña al dorso".

Continuando las razones que motivaron el antedicho escrito, deberá esa Jefatura, tanto cuando curse una petición de fondos como cuando haga efectivo un libramiento o remita las cuentas justificativas de un crédito, remitir a esta Subdirección el oficio a que se refiere el citado oficio-circular.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1.967.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MONTES,



[Handwritten signature]

Baleares

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES
DISTRITO FORESTAL DE _____

Su Ref.

N. Ref.

Asunto: "Petición de tramitación de créditos"
Expediente nº/404.61.-
Nº de Asiento de Contabilidad _____

De acuerdo con el Oficio-Circular de la Subdirección General de -
Montes de fecha 5-III-66, ruego a esa Sección de Contabilidad que proceda a -
tramitar el impreso normalizado ADOP-J, formalizado por dicha Subdirección y
referente al importe total de la Ejecución Material y Seguros Sociales del -
crédito autorizado, con cargo al Concepto presupuestario 404.61., para la -
ejecución de - - - - -
- - - - - por un importe de - - - - - (en letra) - - - - -
- - - - - (en cifras) - - - - - Ptas. en los montes incluidos en el Catálogo de -
los de Utilidad Pública de esta provincia con los números - - - - -
- - - - - y pertenecientes a - - - - -.

Dios guarde a Vd. muchos años.

....., de de 1.966.

EL INGENIERO JEFE,

Sr. JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD DE LA INTERVENCION DELEGADA DE LA ADMINIS-
TRACION DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.- MADRID.

TRASLADO DEL IIMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE MONTES.- (Sección 3ª)

id id id. Subdirector General de Montes y Catayales
Forestal - Madrid.

NOTA: En cada oficio se podrán reseñar exclusivamente los datos correspondientes a un solo expediente de crédito.

Nº del expediente	NUMERACION Funcional-Económico	Crédito aprobado Ptas	Fecha del oficio solicitado la tramitación del ADCP-J	LIBRAMIENTO		JUSTIFICACION	
				Número	Fecha del cobro	Fecha	Carácter justificada. Ptas.
-	1106-642	179 991	6 3-71				

Tengo el honor de comunicar a V.I. que por la Habilitación de este Distrito se han cumplimentado en las fechas que respectivamente se especifican los trámites que al margen se detallan, y que corresponden al crédito concedido para —

.....

Dios guarde a V.I. muchos años.
 de de 1.967.

Cataluña



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

PASEO INFANTA ISABEL, 1 :: TELEFONO :: MADRID - 7

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE TRAMITE

Nº Ref. 3ª/ OT/PGE /BL

19 JUN. 1971
Ejemplar N.º 1130

19 JUN. 1971
Salida N.º 3792

No habiéndose recibido en esta Sección los partes que disponen los Oficios Circulares de 3-IV-67 y 22 de Febrero de 1.968, sobre peticiones de fondos, acuse y justificación del cobro de libramientos referente a los expedientes y actos administrativos que se detallan al dorso, ruego a V.S. que los remita lo, antes posible para que pueda llevarse adecuadamente el control de las inversiones correspondientes al presente año.

Dios guarde a V.S. muchos años

Madrid 15 de Junio de 1.971

EL JEFE DE LA SECCION DE OBRAS Y TRABAJOS,

San al Sr. Jefe del Distrito Forestal de Baleares, para que se pida un informe de la situación de los montes, para el año anterior, por lo que se ha de hacer un informe de los montes de Baleares hasta el mes de febrero.



[Handwritten signature]

15 JUN 1971

-Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.-

AÑO : 1.971

Borsos que se cita

CONCEPTO -21.04 - 641

Montes o Grupos	Clave	Nº. Asiento contabili- dad.	Crédito aprobado pesetas	Fecha Ofi- cio, soli- citando tra- mitación (ADOPJ)	LIBRAMIENTO		JUSTIFICACION	
					Nº	Fecha en que se hizo efec- tivo.	Fecha	Cantidad Justi- ficada.
5-8-9-4 y 10	204	487	500.000'-					

, 19 de junio de 1.971.

Asunto: Cumplimiento de trámite.

Su ref. 3ª/OT/PGE/BL



Ilmo. Sr.:

Consecuente a su escrito de fecha 15-6-71, manifiesto a V. I., no se han cumplimentado los oficios circulares de 3-IV-67 y 22 de febrero de 1.968, sobre peticiones de fondos referente a la autorización del gasto con cargo al número orgánico 21,04 y económico 641 para trabajos culturales en los montes de U. P. números 5, 8 y 9, 4, 10 por un importe de 500.000 pesetas, puesto que como en años anteriores no se puede llevar a cabo dichos trabajos por falta de mano de obra hasta principios de octubre, época en que empieza a encontrarse algún que otro obrero. Por tanto en 1º de septiembre se procederá a cursar el oficio para que la Sección de Contabilidad proceda a tramitar el impreso normalizado ADOP-J que cita su escrito mencionado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
EL INGENIERO JEFE.



Fdo.: Juan de Arana y Santoyo.

Ilmo. Sr. INGENIERO JEFE DE LA SECCION DE OBRAS Y TRABAJOS
(Sección 3ª.).

MADRID.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

PASEO INFANTA ISABEL, 1

TELEFONO

MADRID



3ª./OT/PMM/ BL

NORMAS PARA LA JUSTIFICACION DE LOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE LOS VEHICULOS INTEGRADOS EN EL PMM.

Una vez prestada conformidad por la Intervención Delegada de la Intervención General del Estado y por el Servicio de Automovilismo del PMM en este Departamento, esta Subdirección General ha dispuesto que en relación con la justificación de los antedichos gastos, tanto sean financiados con créditos de los P.G.E., como con fondos de Tasas, se cumplirán las normas siguientes:

1 - Gastos de sostenimiento.

1.1 - Concepto.

Se consideran gastos de sostenimiento de los citados vehículos los relativos a carburantes, aceites, garajes, impuestos de circulación y análogos.

1.2 - Justificación de los créditos librados para hacer frente a dichos gastos.

1.2.1 - Los carburantes y aceites se adquirirán tal como se efectúa actualmente, visándose, si procede, los justificantes por el Jefe del Servicio de Automovilismo del PMM de este Ministerio lo cual se realizará cuando se remita la antedicha cuenta a esta Dirección General (Oficina de Tasas ó Sección de Obras y Trabajos según sean créditos de Tasas o de Presupuestos Generales del Estado).

1.2.2 - Los vehículos aparcarán en los garajes de los Parques Móviles, Central o Provinciales, según proceda; si esto no fuera factible podrán hacerlo en locales propios. En ambos casos, no procede cargar en las cuentas justificativas cantidad alguna. En los casos especiales en que no sea posible lo anteriormente dispuesto, se solicitará del Servicio de Automovilismo de este Ministerio y a través del Delegado Provincial de Agricultura, autorización para usar garajes privados. En este último caso, en cada una de las cuentas justificativas debe acompañarse copia de la citada autorización.

1.2.3 - El coste de los recibos anuales del Seguro obligatorio de vehículos de Motor, expedidos por el Fondo Nacional de Garantía, se sufraga directamente por esta Dirección General; a los distintos Servicios se remiten, anualmente, los antedichos recibos sin costo alguno para ellos y por lo tanto no procede incluirlos en las cuentas justificativas que rindan por el concepto de sostenimiento de vehículos.



*Para el Sr. Habilitado
para sus efectos
Dama, 2 E-5-70
El Jefe de
de mano*

1.2.4 - Los justificantes del Impuesto Municipal de circulación figurarán en la cuenta justificativa correspondiente al semestre en que se efectuó el pago (los vehículos PMM deben satisfacer dicho impuesto de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 15-IX-67 aclarando lo dispuesto en la Ley 48/1966, de 23 de Julio).

2 - Gastos de conservación.

2.1 - Concepto.

Se incluyen en dichos gastos los referentes a cubiertas, neumáticos, repuestos y reparaciones.

2.2 - Justificación de los créditos librados para dicho concepto.

2.2.1 - Los recambios, repuestos, cubiertas, neumáticos y similares deberán ser adquiridos en los Parques Móviles, Central o Provinciales, pero si se tuviera necesidad de adquirir alguno de los objetos antes citados en una localidad en la que no existiera dependencias del PMM o bien éste no pudiera ser suministrado por el PMM, se adquirirán en casas comerciales abiertas cuidando que los justificantes de la adquisición sean posteriormente visados por el Jefe del PMM, para que sea posible su inclusión en la correspondiente cuenta justificativa.

2.2.2 - Para poder justificar reparaciones, que se realicen en los vehículos integrados en el PMM, es preciso que previamente se solicite autorización de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para poder realizarla en taller particular, a través del Delegado Provincial de Agricultura, previo informe del Servicio de Automovilismo de este Ministerio. Concedida la misma se unirá al justificante de la reparación al rendir la cuenta.

3 - Certificaciones acreditativas de los vehículos que utilizaron o consumieron los carburantes, aceites, recambios, etc.

En todos los justificantes a que hacen referencia los puntos 1.2.1; 2.2.1 y 2.2.2 se deberá hacer constar la matrícula del vehículo a que se destinan las adquisiciones realizadas y si ello no fuera posible por desconocerse en el momento de su compra qué vehículos las habrán de utilizar fuera, se hará constar en la certificación, que preceptivamente debe acompañar a cada cuenta, en la que esa Jefatura preste su conformidad a las adquisiciones y gastos realizados, las matrículas de los vehículos en que posteriormente se utilizaron o consumieron.

Quedo a V.S. muchos años.

Madrid, 19 de Mayo de 1.970

SUBDIRECTOR GENERAL



22 MAY 1970

Balcaray

Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de



Autorización para usar garajes privados para vehículos PMM.

Ilmo. Sr.:

En las Normas para la justificación de los Gastos de Sostentamiento y Conservación de los vehículos integrados en el PMM de fecha 19 de mayo próximo pasado recibidas de la Subdirección General de Montes Catalogados y que han tenido entrada en este Servicio el 26 del mes antes citado, en el apartado 1.2.2. de las mismas, se dice:

"Los vehículos aparcaran en los garajes de los Parques Móviles, Central o Provinciales, según proceda; si esto no fuera factible podrán hacerlo en locales propios. En ambos casos, no procede cargar en las cuentas justificativas cantidad alguna. En los casos especiales en que no sea posible lo anteriormente dispuesto, se solicita rá del Servicio de Automovilismo de este Ministerio y a través del Delegado Provincial de Agricultura, autorización para usar garajes privados. En este último caso, en cada una de las cuentas justificativas debe acompañarse copia de la citada autorización".

Por ello, ruego a V.I. se digne solicitar del Sr. Jefe del Servicio de Automovilismo del Ministerio de Agricultura, a la mayor brevedad posible ya que tiene que justificarse la cuenta del primer semestre del presente año, la autorización correspondiente para poder aparcar el vehículo todo terreno marca Land-Rover, PMM 23122, que tiene asignado esta Jefatura, en el Garaje Alorda, sito en la avenida del Conde de Sallent, 57 y 59, de esta Ciudad, distante unos cien metros del lugar donde está ubicada esta Oficina, puesto que el Parque Móvil Provincial no dispone en su garaje de espacio para dicho vehículo.

Ruego, asimismo, solicite al mismo tiempo, la correspondiente al vehículo todo terreno marca Land-Rover, PMM 23867, motobomba y que esta situado en Inca, lugar estratégico de la isla de Mallorca y donde reside el Guarda Mayor Forestal que está a cargo de dicho vehículo, para poder aparcar en el Garaje particular ubicado en la calle Escorca, 13, propiedad de D. Juan Mir Mateu.

Una vez en su poder las autorizaciones correspondientes, indico a V.I., sean remitidas a esta Jefatura, para, en su día, unir las a las cuentas justificativas de los gastos correspondientes.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de junio de 1.970.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura en Baleares.

PALMA DE MALLORCA.



Autorización para poder reparar vehiculos PMM en talleres particulares.

Ilmo. Sr.:

En las Normas para la justificación de los Gastos de Sostentamiento y Conservación de los vehioulos integrados en el PMM de fecha 19 de mayo próximo pasado recibidas de la Subdirección General de Montes Catalogados y que han tenido entrada en este Servicio el 26 del mes antes citado, en el apartado 2.2.2. de las mismas, se dice

"Para poder justificar reparaciones, que se realicen en los vehioulos integrados en el PMM, es preciso que previamente se solicite autorización de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para poder realizarlas en taller particular, a través del Delegado Provincial de Agricultura, previo informe del Servicio de Automovilismo de este Ministerio. Concedida la misma se unirá al justificante de la reparación al rendir la cuenta."

Por ello, ruego a V.I. se digne solicitar del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la autorización correspondiente para poder realizar las reparaciones que sean precisas en los vehioulos todo terreno marca Land-Rover PMM 23122 y PMM 23867, motobombas, en el taller particular de la representación de dicha marca de vehioulos en esta Ciudad, "Establecimientos Minaco", calle Aragón, 79-81, - donde se han hecho las revisiones del primero y se harán las que faltan del segundo.

En dicho taller, al ser representante de la marca, los mecanicos estan especializados en las reparaciones de esta clase de vehioulos y, en caso de ser necesaria la sustitución de piezas, todas ellas son de origen.

Al tener tambien a cargo de esta Jefatura seis motocicletas, dos marca "Guzzi-Hispania" PMM 21832 y PMM 21833, y cuatro "Ossa-160-T" PMM 23022, PMM 23023, - PMM 23024 y PMM 23025, que estan asignadas a seis miembros del Cuerpo Especial del Cuerpo de Guarderia Forestal del Estado, cuyas residencias estan en varios pueblos de la isla de Mallorca e Ibiza, las reparaciones se efectuan en los talleres particulares sitios en el lugar de residencia de los mencionados Guardas, por lo que, tambien es preciso que V.I. solicite la correspondiente autorización.

Los Guardas, residencia y matricula de las motos asignadas con los siguientes:

- Guarda Mayor de la Comarca Unica, residente en Inca.- PMM 23022
- Sobreguarda Zona 1.1., residente en Alcudia.- PMM 23024
- Guarda Cuartel 1.1.2., residente en Muro.- PMM 21832
- Guarda Cuartel 1.1.5., residente en Buñola.- PMM 21833
- Guarda Cuartel 1.1.6., residente en Formalutx.- PMM 23023
- Guarda Cuartel 1.2.8., residente en San Juan Bautista (Ibiza).- PMM 23025

Una vez en su poder las autorizaciones correspondientes, ruego a V.I. sean remitidas a esta Jefatura para, en su día, unirlas a las cuentas justificativas de los gastos correspondientes.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 de junio de 1970.
EL INGENIERO JEFE,



[Signature]
Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura en Baleares.

PALMA DE MALLORCA.



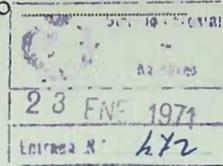
MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1

TELEFONO

MADRID - 7



OFICIO-CIRCULAR SOBRE PETICIONES DE FONDOS, COBRO Y JUSTIFICACION DE LIBRAMIENTOS DE LAS PROPUESTAS RELATIVAS A CREDITOS DEL SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

1.- NORMAS PARA LOS DISTRITOS FORESTALES

A).- Propuestas "a justificar":

De acuerdo con la Sección de Contabilidad de este Ministerio, el procedimiento a seguir durante el año 1.971 será el siguiente:

- Aprobado el gasto correspondiente a cada propuesta, esta Jefatura suscribirá y remitirá a la Sección de Contabilidad el impreso de mecanización modelo "ADOP-J" por el importe total.

- Las Jefaturas de los Distritos Forestales remitirán a la Sección de Contabilidad las peticiones de fondos en las fechas que estimen oportunas.

- En los casos que se considere necesario fraccionar en dos o más libramientos el importe total de una propuesta, las Jefaturas de los Distritos lo comunicarán a este Servicio para que sea anulado el primitivo "ADOP-J" y sustituido por los que convenga en cada caso.

B).- Propuestas "en firme".

El Servicio de Incendios Forestales suscribirá, y remitirá a la Sección de Contabilidad, el impreso de mecanización modelo "AD" por el importe total de la propuesta. Dentro del ejercicio económico, las Jefaturas de los Distritos formalizarán la oportuna cuenta "en firme" acompañada del impreso de mecanización modelo "OP".

C).- Notificaciones.

Para conocimiento de esta Subdirección General de Defensa de la Riqueza Forestal, los Distritos Forestales deberán dar cuenta de las fechas en que realicen las peticiones de fondos, hagan efectivos los libramientos y aquéllas en que justifiquen su inversión, por medio del oficio acostumbrado.

D).- Memoria.

Finalizada la ejecución de la obra o trabajo correspondiente a cada propuesta, las Jefaturas de los Distritos enviarán una breve memoria dando cuenta de ello, de las inciden--

cias surgidas o, en su caso, de la no ejecución del trabajo u obra por las causas que fueren.

En todo caso, la fecha tope para el envío de las memorias de ejecución será el 31 de enero de 1.972, a fin de disponer de los datos necesarios para la redacción de la "Memoria de actividades" de esta Dirección General.

2.- NORMAS PARA LOS SERVICIOS HIDROLOGICO FORESTALES.

A).- Propuestas.

Formalizado, y remitido por el Servicio de Incendios Forestales a la Sección de Contabilidad de este Ministerio, el impreso de mecanización modelo "AD", los Servicios Hidrológico Forestales remitirán, dentro de los plazos establecidos, la correspondiente cuenta "en firme" a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, dando conocimiento de dicho trámite a esta Subdirección General de Defensa de la Riqueza Forestal en el oficio acostumbrado.

B).- Memoria.

Los Servicios Hidrológicos procederán de la misma forma que se señala en D) para los Distritos Forestales.

3.- NORMA COMUN.

Es de la mayor importancia que, en las notificaciones y en las memorias de ejecución, se haga constar el número de la propuesta que figura como referencia del Servicio de Incendios Forestales.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1.971.

EL SUBDIRECTOR GENERAL,



MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL SERVICIO DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL
21 ENE. 1971
SALIDA N.º <u>123</u>

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de BALEARES.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 FLUVIAL SERVICIO DE PROTECCION DE LOS MONTES
 23 MAR 1968
 MADRID
 SALIDA N.º 358

SUBDIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL

TELEFONO

1 ABR 1968
 Entrada N.º 921

SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES

N. Refª: INCENDIOS/P.G.E.

OFICIO-CIRCULAR SOBRE LAS PETICIONES DE FONDOS, ACUSE Y JUSTIFICACION
DEL COBRO DE LOS LIBRAMIENTOS DE LAS PROPUESTAS RELATIVAS
A INCENDIOS FORESTALES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS
GENERALES DEL ESTADO

En relación con los expedientes de créditos para la ejecución de las PROPUESTAS de obras y trabajos redactadas por los Distritos Forestales cuya financiación se efectúe con fondos del Servicio de Incendios Forestales incluidos en los Presupuestos Generales del Estado, participo a V.S. que una vez fiscalizados por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio y autorizado el gasto correspondiente, se formalizará por esta Subdirección la petición de fondos "A JUSTIFICAR" en modelo ADOP-J por el importe de la Ejecución Material y Seguros Sociales remitiéndose a la Sección de Contabilidad, la cual no tramitará dicha petición hasta que las Jefaturas de los Distritos Forestales lo soliciten por oficio dirigido a dicha Sección, de cuyo oficio darán traslado a esta Subdirección General para su constancia.

Para conocimiento de esta Subdirección, los Distritos Forestales deberán dar cuenta de las fechas en que se hagan efectivos los libramientos, así como aquellas otras en que justifiquen su inversión; para lo cual, cada vez que efectúen cualquiera de dichas operaciones, deberán remitir a este Centro Directivo el oportuno oficio cuyos modelos se acompañan.

Cuando se trate de PROPUESTAS de obras y trabajos redactados por los Servicios Hidrológico-Forestales, así como las de adquisición de materiales que redacten los Distritos Forestales, esta Subdirección formalizará la petición de fondos "EN FIRME" en modelo AD por el importe total de la propuesta remitiéndose a la Sección de Contabilidad, que tramitará dicha petición cuando los Servicios Provinciales remitan la oportuna cuenta "EN FIRME" acompañada del correspondiente -OP a la susodicha Sección de Contabilidad; dando conocimiento a esta Subdirección de la fecha en que sea cursada la mencionada cuenta "en firme".

En todo caso, los Servicios Provinciales darán cuenta

*Para el Sr. Habilitado
 Para sus efectos
 Palma, 30/3/68
 J. M. [Firma]*

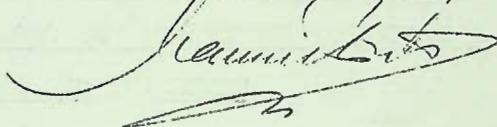
*Hacer el oficio del Sr. Habilitado
 de Defensa de la Riqueza Forestal y de los Montes
 habilitado, et, el 15-5-68
 [Firma]*

igualmente, a esta Subdirección General de la ejecución de cada PRO
PUESTA en una breve MEMORIA, tan pronto hayan sido terminados los -
trabajos o adquiridos los materiales; así como, en su caso, las cau-
sas por las cuales no se hayan podido ejecutar dentro del ejercicio
económico.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1.968.

EL SUBDIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.-

Membrete del Servicio provincial

(DISTRITO FORESTAL)

Su ref. (INCENDIOS/P.G.E.
(Propuesta núm. 25)

Asunto: Petición de Fondos
Concepto presupuestario 21.04-⁽⁶²¹⁾~~(257)~~ (según corresponda)
Ejercicio económico 1.9
Nº de Asiento de Contabilidad 68

De acuerdo con el Oficio-Circular de la Subdirección General de Defensa de la Riqueza Forestal de fecha 26-III-1.968, ruego a esa Sección de Contabilidad proceda a tramitar el impreso normalizado ADOP-J, formalizado por dicha Subdirección y relativo al importe del crédito autorizado con cargo al concepto presupuestario referido, para la ejecución de los trabajos de _____
_____ por un importe de _____
(en cifras) _____ pesetas.

Dios guarde a V.I. muchos años.

_____, de _____ de 1.9__

EL INGENIERO JEFE,

Sr. JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD DE LA INTERVENCION DELEGADA DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

MADRID.-

Traslado al ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL (Servicio de Incendios Forestales).

N O T A: En cada oficio se podrán reseñar exclusivamente los datos correspondientes a un solo expediente de crédito.

NUMERACION	Crédito aprobado Ptas.	Fecha del oficio solicitando la tramitación del ADOP-J	L I B R A M I E N T O		J U S T I F I C A C I O N	
			Número	Fecha del cobro	Fecha	Cantidad justificada Ptas.
21.04 -						

Su ref. { INCENDIOS /P.G.E.
Propuesta núm. _____

Tengo el honor de comunicar a V.I. que por la Habilitación de este Distrito se han cumplimentado en las fechas que respectivamente se especifican los trámites que al margen se detallan, y que corresponden al crédito concedido para

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Dios guarde a V.I. muchos años.
..... de de 1.968
EL INGENIERO JEFE,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

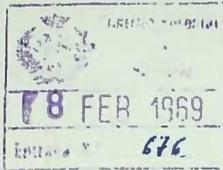
SUBDIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1

TELEFONO _____

MADRID

Sección: SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES



N. ref.: INCENDIOS/P.G.E.

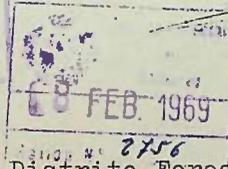
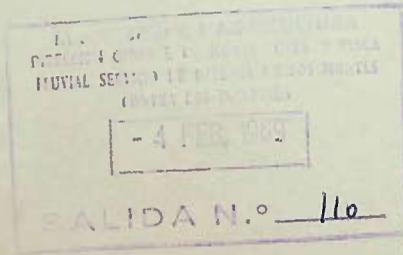
OFICIO-CIRCULAR

En relación con el escrito circular del Ilmo. Señor Director General de fecha 22 de enero ppdº. sobre remisión de cuentas justificativas de los libramientos correspondientes a créditos de los Presupuestos Generales del Estado, participo a V.S. que las citadas cuentas justificativas se remitirán junto con el oficio que cita el oficio-circular de esta Subdirección General de 26-III-68 por el que se dieron instrucciones sobre petición de fondos, acuso y justificación del cobro de los libramientos de las propuestas relativas a Incendios Forestales con cargo a los expresados créditos.

Se advierte a V.S. que durante el ejercicio de 1969 continuará vigente el oficio-circular de 26-III-68 de esta Subdirección General; recordándole al mismo tiempo que, de no haberlo cumplimentado ya, y con el fin de redactar el resumen de la obra realizada durante el pasado año 1968, remita a esta Subdirección la MEMORIA de ejecución de los trabajos efectuados o materiales adquiridos, o en su caso, las causas por las cuales no se hayan podido ejecutar dentro del ejercicio económico, conforme se indica en el último párrafo del referido oficio-circular.

Dios guarde a V.S. muchos años
Madrid, 4 de febrero de 1.969
EL SUBDIRECTOR GENERAL,

[Handwritten signature]



*Seu al Sr. Habi-
lado para sus efectos
Palma, 8-2-69
El Sr. Jefe
Jefe de...*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1

TELEFONO _____

M A D R I D

Sección: SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES

N. ref.: INCENDIOS/P.G.E.



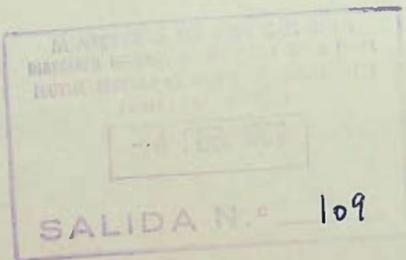
OFICIO-CIRCULAR

Participo a V.S. que durante el ejercicio de 1969 continuará vigente el oficio-circular de 26-III-68 de esta Subdirección General; recordándole al mismo tiempo que, de no haberlo cumplimentado ya, y con el fin de redactar el resumen de la obra realizada durante el pasado año 1968, remita a esta Subdirección la MEMORIA de ejecución de los trabajos efectuados, o en su caso, las causas por las cuales no se hayan podido ejecutar dentro del ejercicio económico, conforme se indica en el último párrafo del referido oficio-circular.

Dios guarde a V.S. muchos años
Madrid, 4 de febrero de 1.969
EL SUBDIRECTOR GENERAL,

[Handwritten signature]

*Para ab. Habilidad,
para su efecto
Palma, 8-2-69
E/dep. J.F.
J. de Hana*



Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de

BALEARES.-

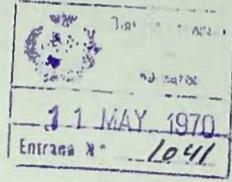


MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL

PASEO INFANTA ISABEL, 1 ::: TELEFONO ::: MADRID - 7

SECCION: SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES



8
mayo
1.970

NOTA PARA LAS JEFATURAS DE LOS
DISTRITOS FORESTALES

Querido amigo y compañero:

La Sección de Contabilidad del Ministerio comunica a esta Jefatura que la forma correcta de rellenar la casilla PERCEPTOR en los impresos de mecanización OP-JUSTIFICAR es la siguiente:

"Habilitado del Distrito Forestal de para su ingreso en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el título "PAGOS A JUSTIFICAR-DISTRITO FORESTAL."

Te ruego tengas en cuenta esta observación a fin de no retrasar los libramientos.

Un fuerte abrazo de tu amigo y compañero



Liberto Rico Rico.

*Para el b. de habilitación, para
su consignación y efectos
Palma, 11-5-70
E/Imp-70
J. de Palma*



11

A tener en cuenta en las peticiones de
fondos parciales.

En el caso de que el crédito haya de invertirse totalmente, en el período normal de tres meses, se empleará el modelo ADOP-J.

Si el crédito hubiera de invertirse en un período superior a tres meses, se comunicará a la Subdirección para que ésta formalice el modelo AD referido a la totalidad del crédito y, posteriormente, una vez que se comunique a ese Distrito la aprobación del fraccionamiento del crédito, deberán redactarse por ese Servicio cada una de las peticiones parciales utilizando impresos del modelo OP-J.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL
PASEO INFANTA ISABEL, 1 - MADRID

OFICIO-CIRCULAR SOBRES LAS PETICIONES DE FONDOS, ACUSE Y JUSTIFICACION DEL COBRO DE LOS LIBRAMIENTOS DE LAS PROPUESTAS -
DEL PLAN DE DESARROLLO.-

=====



Siendo preciso conocer en esta Subdirección las fechas en que los Distritos Forestales realizan las peticiones de fondos correspondientes a cada uno de los créditos que se aprueben, así como las en que se hagan efectivos y se justifiquen los libramientos correspondientes, procederá ese Distrito Forestal cada vez que se efectúe uno de los antedichos trámites a remitir a este Centro Directivo el Oficio cuyo modelo se re-seña al dorso.-

Dios guarde a V. i. muchos años.-

Madrid, 19 de Noviembre de 1.964.-

EL SUBDIRECTOR DE MONTES,



[Handwritten signature]

Para el Sr. Habilitado para su conocimiento y efectos. Saluda, 24-11-64

SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE

[Handwritten signature]

Palma de Mallorca

S E C C I O N 21- K I W I S T E R I O D E A G R I C U L T U R A

NUMERACION							
Economico	Funcional	Fecha de la petición de fondos.	Número	Fecha del cobro	Pesetas.	echa	Cantidad
		LIBRAMENTO		JUSTIFICACION			

Tengo el honor de comunicar a V. I. que por la Habilitación de éste Distrito se han cumplimentado en las - fechas que respectivamente se especifican los trámites que al margen se detallan, y que corresponden al crédito concedido para

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Dios guarde a V. I. muchos años.-

~~Madrid~~ de 1.964.-



SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

PASEO INFANTA ISABEL, 1 :: TELEFONO _____ :: MADRID - 7

TABLA DE DISPOSICIONES VIGENTES Y DE LOS DOCUMENTOS A REMITIR RELACIONADOS CON

LA SECCION DE OBRAS Y TRABAJOS

- I - Documentos que deben remitir los Distritos Forestales a la Sección de Obras y trabajos.
- A) - Trimestralmente.
- 1 - Partes trimestrales de ejecución de obras, trabajos y servicios.
Dentro de los cinco primeros días de cada trimestre se enviarán los relativos al trimestre anterior (O.C. de 6-II-1969).
- 2 - Petición de autorización para la circulación de los vehículos PMM.
Dentro de los diez primeros días del último mes de cada trimestre (diciembre, marzo, junio y septiembre) se remitirá la petición correspondiente al trimestre siguiente (O.C. 26-X-1961 y 23-VII-1966).
- B) - Anualmente.
- 3 - Relación de los anticipos pendientes de devolución al Tesoro y que fueron concedidos con créditos de los Presupuestos Generales del Estado para la ejecución de obras, trabajos y demás mejoras.
Dentro de los quince primeros días del mes de enero se remitirá la antedicha relación, la cual sólo incluirá lo que aún no estén totalmente reintegrados. Los relativos a Ordenaciones y sus Revisiones se enviarán a la Sección 4ª. (O.C. 1-IV-1966 y 5-VII-1968).
- 4 - Plan de Mejoras.
Antes del 1 de febrero de cada año (Artº 7º del Decreto 2479/1966 de 10 de septiembre, O.C. 15-VII-1969).
- 5 - Resúmenes provinciales de los pagos realizados con Fondos de Mejora.
. Antes del 31 de marzo de cada año (O.C. 9-V-1969).
. Una vez aprobadas las cuentas de Mejora por la Comisión Provincial de Montes se enviará copia del acta de la sesión correspondiente (Artº 9 del Decreto 2479/1966 y O.C. 9-V-1969).
- 6 - Saldo provincial del Fondo de Mejora al 1 de junio.
Antes del 15 de junio de cada año (O.C. 9-V-1969).
- 7 - Programación de Obras y Trabajos a realizar con créditos de los Presupuestos Generales del Estado.
Antes del 1 de noviembre (O.C. 21-V-1969).

- 8 - Propuestas de Obras y Trabajos a realizar con créditos de Presupuestos Generales del Estado.
- a) - A ejecutar por la modalidad de concurso-subasta.
Antes del 20 de diciembre de cada año se remitirán las correspondientes al ejercicio siguiente (O.C. de 21-V-1969 y 2-VII-69).
- b) - A ejecutar por la modalidad de concierto directo o por gestión directa de la Administración.
Antes del 15 de enero de cada año.
- 9 - Propuestas de Obras, Trabajos y Servicios a realizar con Fondos de Mejora.
Dentro de los sesenta días siguientes al de la aprobación del Plan de Mejoras (O.C. 2-VII-1969).
- 10 - Memoria de Ejecución.
Antes del 1 de marzo de cada año.

II - Recopilación y actualización de disposiciones.

Los oficios-circulares vigentes en la actualidad son los siguientes:

- 1 - Oficio-circular de 29-VII-1967 dando normas para la tramitación de expedientes de obras, trabajos, adquisiciones y servicios.
- 2 - Nota, sobre recopilación de las normas dictadas para la tramitación de expedientes de contrata para la ejecución de obras en montes de Utilidad Pública, de enero de 1969.
- 3 - Nota de 2 de julio de 1969, refundiendo y recopilando las normas dictadas para la redacción de propuestas de obras, trabajos y servicios a realizar en montes de Utilidad Pública.
- 4 - Oficio-circular de 15 de julio de 1969 dando normas sobre la redacción del Plan de Mejoras.
- 5 - Oficio-circular de 21 de mayo de 1969 sobre Programación de Trabajos a realizar para Fomento de la Producción en los montes de Utilidad Pública durante 1970-71 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- 6 - Oficio-circular de 5 de julio de 1968 sobre reintegros al Tesoro pendientes de devolución.
- 7 - Oficio-circular de 6 de febrero de 1969 sobre partes trimestrales de ejecución de obras, trabajos y servicios.
- 8 - Oficio-circular de 23 de julio de 1966 sobre peticiones de autorizaciones de circulación de vehículos PMM.
- 9 - Oficio-circular de 3 de abril de 1967 (actualizado el 22-II-1968 sobre partes de peticiones de fondos, acuse y justificación del cobro de libramientos.
- 10 - Oficio-circular sobre redacción y remisión de la Memoria de Ejecución (el correspondiente a 1968 tiene fecha 20-XI-1968).

DOCUMENTOS A REMITIR A LA SECCION DE OBRAS Y TRABAJOS EN LOS DIFERENTESMESES DEL AÑOMes de enero.-

- Dentro de los 15 primeros días, remisión a la Subdirección General de Montes de los estadillos que relacionan los anticipos concedidos con cargo a los P.G.E. y pendientes de devolución (oficios circulares de 1-IV-1966 y 5-VII-1968).
- Dentro de los 5 primeros días, remitir a la Subdirección General de Montes Catalogados los partes trimestrales de obras, trabajos etc. corespondientes al 4º trimestre del año anterior.
- Antes del día 15 remitir propuestas de obras y trabajos a realizar --- con cargo a créditos de los P.G.E. en el año. (Las obras a realizar - por concurso-subasta se enviarían antes del 20 de diciembre del año anterior).

Mes de febrero.-

- Antes del 1 de febrero, remitir el Plan de Mejoras del año.

Mes de marzo.-

- Dentro de los 10 primeros días enviar petición de autorización de circulación de vehículos PMM durante el 2º trimestre.
- Antes del 31 de marzo enviar resumen provincial de los pagos realizados con Fondos de Mejora en el año anterior.
- Antes del 1 de marzo enviar Memoria de Ejecución.

Mes de abril.-

- Dentro de los 5 primeros días remitir los partes relativos a la ejecución de obras, trabajos y servicios durante el primer trimestre.

Mes de junio.-

- Antes del día 15 enviar saldo del Fondo de Mejora al 1 de junio.
- Dentro de los 10 primeros días enviar petición de autorización de circulación de vehículos PMM durante el tercer trimestre.

Mes de julio.-

- Dentro de los 5 primeros días remitir los partes de la ejecución de - obras, trabajos y servicios correspondientes al 2º trimestre.

Mes de septiembre.-

- Dentro de los 10 primeros días de dicho mes enviar petición de autorización para circular los vehículos PMM durante el 4º trimestre.

Mes de octubre.-

- Dentro de los 5 primeros días de dicho mes remitir los partes de la ejecución de obras, trabajos y servicios del tercer trimestre.

Mes de noviembre.-

- Antes del 1 de noviembre enviar Programación de Obras y Trabajos a realizar con créditos de P.G.E.

Mes de diciembre.-

- Dentro de los 10 primeros días de este mes enviar petición de autorización de circulación de vehículos PMM durante el primer trimestre del año próximo.
- Antes del día 20 enviar las propuestas de obras a realizar por la modalidad de concurso-subasta durante el año siguiente.
- Antes del 15 de diciembre remitir Plan de Mejoras a la Comisión Provincial de Montes.

Todos los meses.-

- Cuando se pida, reciba o justifique un libramiento se enviará el parte que dispone el O.C. de 22-II-1968.
- En los primeros 10 días enviar cuentas en firme de las certificaciones de obras realizadas por contrata.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DE MONTES, Y POLITICA FORESTAL

PASEO DE INFANTA ISABEL, 1 - TELEF. MADRID



N. R/2 2º PG/PM

OFICIO - CIRCULAR

La Sección de Contabilidad de este Ministerio comunica a esta Subdirección que en lo sucesivo, al formalizar los Distritos Forestales las peticiones de crédito deberán incluir en la copia de la Orden aprobatoria que reglamentariamente se adjunta el impreso - "ADOP-Justificar" y al final de dicha copia el resumen siguiente:

Importe de la ejecución del trabajo, objeto de la presente petición	Ptas.
Queda pendiente de petición de fon- dos, por tratarse de honorarios	Ptas.
T o t a l	T

..... de1.965

El Ingeniero Jefe,

Siendo T el importe del crédito aprobado.

Lo cual comunico a V.S. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V.S. muchos años

Madrid, 14 de Octubre de 1.965

EL SUBDIRECTOR DE MONTES,



[Handwritten signature]

*Para albr. Habilitado, para
su compromiso y cumpli-
miento.
Palma, 18-10-65
F. J. J. J.
J. J. J. J.*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

PAIMANDE MALLORCA



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DELEGACION PROVINCIAL
 DE
 BALEARES
 SECCION FORESTAL
 Calle Matías Montero, 31 - 2.º - 2.º
 Tel. 2174 40
 PALMA DE MALLORCA

21 ENE 1971
 1272

FECHA 21 de enero de 1.971.
 SU REFERENCIA 30/ OT/PGE/BL
 NUESTRA REFERENCIA
 ASUNTO Cumplimiento de tramite.
 DESTINATARIO

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Obras
 y Trabajos de la
 Subdirección General de Montes
 Catalogados
 Paseo Infanta Isabel, 1
 MADRID - 7

En contestación a su escrito arriba referenciado de fecha 18 del mes actual y recibido en el día de la fecha, relativo a justificación, de acuerdo con lo que disponen los Oficios Circulares de 3-4-67 y 22-2-68, del cobro de Libramiento nº. 9.120 de 400.000⁰⁰ pesetas, correspondiente a la Clave 132 y nº. asiento contabilidad 620 y que fue cobrado el 27-10-70, tengo el gusto de poner en su conocimiento que esta pendiente únicamente de que por el Instituto Nacional de Previsión se remita a esta Jefatura la correspondiente declaración para el pago del Seguro de Accidentes, una vez efectuado éste se remitirá la cuenta y el estadillo que interesa en su men cionado esrito.

Dios guarde a V.S. muchos años.
 EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

PASEO INFANTA ISABEL, 1 :: TELEFONO :: MADRID - 7

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE TRAMITE

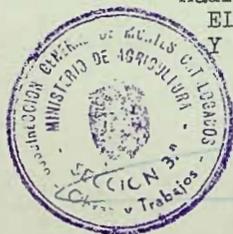
Nº Ref. 3ª/ OT/PGE/BL

No habiéndose recibido en esta Sección los partes que disponen los Oficios Circulares de 3-IV-67 y 22 de Febrero de 1.968, sobre ~~peticiones de fondos, acuse~~ justificación del cobro de libramientos referente a los expedientes y actos administrativos que se detallan al dorso, ruego a V.S. que los remita lo antes posible para que pueda llevarse adecuadamente el control de las inversiones correspondientes al presente año.

Dios guarde a V.S. muchos años

Madrid 18 de Enero de 1.971

EL JEFE DE LA SECCION DE OBRAS
Y TRABAJOS,



-Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de

BALEARES.-

AÑO : 1.970

Borso que se cita

CONCEPTO -21.04 - 641

Montes o Grupos	Clave	Nº. Asiento contabili- dad.	Crédito aprobado pesetas	Fecha Ofi- cio, soli- citando tra- mitación (ADOPJ)	LIBRAMIENTO		JUSTIFICACION	
					Nº	Fecha en que se hizo efec- tivo.	Fecha	Cantidad Justi- ficada.
10-8-9- y Otros	132	620	400.000'-	- - - -	9.120	27-10-70		
<p>La falta de justificación de este Crédito, suspende los libramientos de otros expedientes de la misma aplicación.</p>								